



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Martes, 21 de diciembre de 1993

Núm. 291

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando sanciones de multas y la incoación de expediente sancionador 5369-5370

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

Sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de 15 de octubre de 1993 5371

Generalitat Valenciana

Anuncio de la Consejería de Economía y Hacienda, Servicios Territoriales de Castellón, notificando liquidaciones complementarias, así como la comprobación de valores realizados sobre los bienes y derechos contenidos en documentos 5371

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Sometiendo a información pública expediente relativo a segregación de parte del término municipal de Zaragoza para constituir el nuevo municipio de Villamayor de Gállego 5372

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando inicialmente la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios de 1990 y 1991 5372

Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de construcción de nichos en el cuadro 120 del Cementerio de Torrero 5372

Subasta para la venta de cuatro lámparas votivas 5372

Aprobando con carácter definitivo el proyecto de reparación del área U-54-3, avenida de Cataluña, 287 5372

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Señalando días y horas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se relacionan 5373

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 5376-5377

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones de deuda 5377

Requiriendo a deudores a la Seguridad Social 5378

Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles 5378

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 5379-5380

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 5380-5389

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 5389-5396

Juzgados de Instrucción 5396

Juzgados de lo Social 5397-5400

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 70.435

(Expediente 1.150/93.) Acordada la incoación de expediente sancionador a Marthe Henriette Dang, de nacionalidad camerunesa, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Navas de Tolosa, 41, 1.ª derecha), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Marthe Henriette Dang, por infracción al citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 14 de mayo de 1993, en el que se comunica haber solicitado la expedientada exención de visado con fecha 29 de diciembre de 1992, estando sin legalizar su situación en este país desde el 25 de septiembre al 29 de diciembre de 1992, pudiendo ser sancionada conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de 10.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad, en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre). — La instructora del expediente, Ana Claver Arruebo.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 70.436

(Expediente 1.676/93.) Vista la petición razonada, formulada por la Jefatura Superior de Policía en escrito de fecha 22 de septiembre de 1993, en el que se recogen los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción a la normativa vigente, acuerdo:

«Primero. — Identificado Francisco Javier Román López, con último domicilio conocido en Utebo (Zaragoza), urbanización Setabia, 7, como presunto responsable de portar una papelina de heroína en la calle San Blas, de Zaragoza, el día 22 de septiembre de 1993, incoar expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 13 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 9 de agosto).

Segundo. — Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción grave, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), pudiendo corresponder una sanción de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Tercero. — Nombrar instructor a Luis Angel Beisti Faló y secretario a Antonio Valero Latorre, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y si concurren

en los mismos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de dicha ley, puede promover su recusación, comunicándole que contra la resolución que se adopte no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarla en el que proceda interponer contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Cuarto. — Significarle que la competencia para resolver el presente expediente sancionador viene atribuida al Excmo. señor gobernador civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1 de 1992 ya citada, que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y que puede usted reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que conllevará la resolución del procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda.

Quinto. — No se estima necesario adoptar medidas provisionales.

Contra el presente acuerdo puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, todo ello en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que reciba esta notificación. Asimismo, y según establece el artículo 13.2) del Real Decreto 1.398 de 1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en caso de que usted no efectúe alegaciones al presente escrito en el plazo previsto anteriormente, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada como propuesta de resolución. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 70.437

(Expediente 1.168/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Francisco Javier Orea Rodríguez, con último domicilio conocido en Zaragoza (avenida de Navarra, 4, 8.º C, segunda escalera);

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el pasado día 21 de mayo, sobre las 23.00 horas, en la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza, le intervino una navaja de 12 centímetros de hoja, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado y, al rechazarse la misma, se realizó mediante diligencia que obra en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3) de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Resultando que por este Centro se dictó propuesta de resolución tipificando los hechos denunciados como constitutivos de infracción grave, debidamente tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, "la adquisición, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 4.1.f) del Reglamento de Armas, y proponiendo se le sancionase con una multa de 40.000 pesetas y comiso del arma;

Resultando que notificada la propuesta de resolución, el expedientado dejó transcurrir el plazo concedido sin formular alegaciones;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los puñales de cualquier clase, las navajas...";

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Francisco Javier Orea Rodríguez una sanción de 40.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 70.438

(Expediente 1.331/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Pascual Fernando Cebrián Badia, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Navarra, 4, 8.º C, segunda escalera), y;

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el pasado día 12 de junio, sobre las 17.48 horas, en la calle Pignatelli, de esta capital, le ocupó un machete de 14 centímetros de hoja;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución se dio traslado de la misma al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 146 del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "cualquier clase de armas blancas";

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Pascual Cebrián Baria una sanción de 30.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con

el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

Núm. 69.757

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 15 DE OCTUBRE DE 1993

ACTA SESION ANTERIOR

Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 10 de septiembre de 1993.

PRESIDENCIA

1.- DICTAMEN PROPONIENDO CONCEDER AYUDAS EXTRAORDINARIAS AL AYUNTAMIENTO DE CETINA, -3.640.809 DE PESETAS, CON DESTINO A LAS PISCINAS MUNICIPALES-, AL AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALON, -3.000.000 DE PESETAS PARA REHABILITACION DE LA ERMITA FUENTE DEL CASTILLO- Y AL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA -2.500.000 DE PESETAS PARA PINTURA DE LA IGLESIA.

Por mayoría se acordó:

Conceder a los Ayuntamientos que se expresan ayudas económicas excepcionales para la realización de obras y actuaciones urgentes.

Ayuntamientos	Actuación	Subvención
CETINA	Piscinas Municipales	3.640.809
FUENDEJALON	Rehabilitación ermita Fuente del Castillo	3.000.000

PARACUELLOS DE LA RIBERA	Pintura Iglesia	2.500.000
--------------------------	-----------------	-----------

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

2.- DICTAMEN PROPONIENDO APROBAR EL ANTEPROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA FEDERACION DE CASAS DE JUVENTUD DE ZARAGOZA.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el anteproyecto de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Federación de Casas de Juventud de Zaragoza, compuesto de ocho cláusulas, que se une a este expediente y que forma parte inseparable del mismo, para fomentar la creación de una red de Casas de Juventud en la Provincia, y que la aportación económica de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000,- pts.) será satisfecha de la forma siguiente:

- DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS (2.995.200,- Pts.) con cargo a la clasificación orgánica 330, funcional 4.5.1 y económica 489.01 del vigente Presupuesto provincial (gastos corrientes).
- DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (2.004.800,- Pts.) con cargo a la clasificación orgánica 330, funcional 3.1.3 y económica 780.00 del vigente Presupuesto Provincial (Inversiones).

COMISION DE CULTURA

3.- DICTAMEN PROPONIENDO LA CONCESION DE BECAS PARA PERFECCIONAMIENTO Y AMPLIACION DE ESTUDIOS ARTISTICOS.

Por unanimidad se acordó:

Conceder las siguientes Becas a: DON CARLOS JAVIER ESTOPIÑA, 600.000 pesetas; a DON CARLOS GIL ROIG, 600.000 pesetas; a DOÑA SUSANA SANTIAGO LOZANO, 600.000 pesetas; a DON ENRIQUE ANGEL ZAMORA BALAGUER, 500.000 pesetas; a DOÑA ROSARIO TRIS MARTINEZ, 600.000 pesetas y a DOÑA SARA MARIA COMIN GALOCHINO, 600.000 pesetas.

4.- DICTAMEN PROPONIENDO CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CHODES UNA SUBVENCION DE DOS MILLONES DE PESETAS CON DESTINO A LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL.

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Chodes una subvención de 2.000.000 pesetas, con destino a las obras de restauración de la iglesia de San Miguel de Chodes.

5.- DICTAMEN PROPONIENDO CONCEDER SUBVENCIONES CON DESTINO A LA RESTAURACION DEL RETABLO "BAUTISMO DE CONSTANTINO" DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE ALHAMA DE ARAGON (1.077.142 pesetas), RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE MOYUELA (2.148.002 pesetas) Y RESTAURACION DE LA IGLESIA DE EL SALVADOR DE CASTEJON DE LAS ARMAS (1.621.111 pesetas).

Este dictamen quedó sobre la mesa.

6.- DICTAMEN PROPONIENDO ADQUIRIR EL CUADRO "CONSPIRACION", DEL PINTOR DON JOSE MANUEL BROTO

Por mayoría se acordó:

Adquirir a la GALERIA Miguel Marcos, D.Y.P.A.P.S.A., por un montante económico de 2.000.000 de pesetas, IVA incluido, la obra original del pintor zaragozano JOSE MANUEL BROTO "Conspiración", con el fin de incrementar los fondos patrimoniales de la Diputación de Zaragoza.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

7.- DICTAMEN PROPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 18 DE JUNIO DE 1993, SOBRE ABONO DE PRIMAS POR SEGURO DE VIDA

Por unanimidad se acordó:

Dejar sin efecto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el punto tercero del Acuerdo de esta Comisión de 18 de junio de 1993, referente a suscripción de pólizas de seguro colectivo de vida y accidentes a favor de los miembros corporativo (pólizas 3251 y 31324, respectivamente, período de 7 de octubre de 1992 a 7 de octubre de 1993, punto modificado a su vez por Decreto de la Presidencia 1056/1993, de 14 de ju-

lio) en lo relativo al abono de 3.940.500 pesetas, de seguro de vida, por haber sido ya abonados a la Compañía Aseguradora en el ejercicio anterior.

COMISION DE REGIMEN INTERIOR

8.- DICTAMEN PROPONIENDO LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J. QUE DECLARA EL DERECHO DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS AL PERCIBO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la Sentencia núm. 119/93 dictada con fecha 23-3-93, por la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso nº 1874/91, seguido a instancia de Felix Lostal García, Javier Labodia Fantova, Wenceslao Cebrian Pérez, Moises Caudevilla Modrego y Juan Vilchez Muñoz, funcionarios del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, contra el Decreto de la Presidencia núm. 1389, de 16-10-91, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por los actores frente a los acuerdos de percepción de haberes correspondientes al mes de enero de 1.991, y ejecutar dicha Sentencia en sus propios términos.

9.- DANDO CUENTA DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J. DE ARAGON DECLARANDO LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS CONTRA DENEGACION PRESUNTA DE PAGOS DE HABERES DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la Sentencia nº 345 dictada con fecha 4-9-93 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso nº 60/92, seguido a instancia de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (C.S.I.-C.S.I.F.) contra la Diputación Provincial por denegación presunta por silencio administrativo del que denomina recurso de reposición contra el impago de haberes del personal funcionario.

10.- DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA EN APELACION DICTADA POR LA SECCION SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA, SOBRE RECLAMACION DE CANTIDAD A DIPUTACION PROVINCIAL Y A EUROMUTUA DE SEGUROS.

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la Sentencia nº 474 dictada con fecha 14-9-93 por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en apelación en autos de juicio de menor cuantía nº 66/92, sobre reclamación de cinco millones de pesetas, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº Nueve de Zaragoza a instancia de D. Victorino Bel Castell contra la Diputación Provincial de Zaragoza y Euromutua de Seguros.

11.- DICTAMEN PROPONIENDO EJECUTAR LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUSGADO DE LO SOCIAL DE ZARAGOZA, ESTIMATORIA DE LA PRETENSION DE ABONO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS DE VARIOS EMPLEADOS DE VIAS Y OBRAS.

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la sentencia dictada, con fecha 27-09-93, por el Juzgado de lo Social nº Cuatro de Zaragoza en autos nº 180/93-4, seguidos a instancia de D. LUIS ESPADA PUEYO, D. FERNANDO LAFUENTE IBARZO, D. AQUILINO RUIZ VALERO y D. ESTEBAN SEBASTIAN ROMERO, contra la Diputación en reclamación de cantidad, y ejecutar dicha sentencia en sus propios términos.

12.- DICTAMEN PROPONIENDO EJECUTAR LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUSGADO DE LO SOCIAL NUM. CINCO DE ZARAGOZA, ESTIMATORIA EN PARTE DE LAS PRETENSIONES SOBRE ABONO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS PERSULADAS POR EMPLEADOS PROVINCIALES DE VIAS Y OBRAS.

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la sentencia firme nº 430 dictada, con fecha 16/09/93, por el Juzgado de lo Social nº Cinco de Zaragoza en autos nº 484/93, seguidos a instancia de D. ANTONIO AGOIZ PARDO, D. SANTIAGO CRESPO RUIZ, D. MIGUEL ANGEL FORCANO IBORRA, D. ALFONSO GARCIA VALERO, D. JUAN JOSE JUSTE ASENSIO, D. FELIPE MARTINEZ IZQUIERDO, D. JOSE ANTONIO PALACIOS CUDAL, D. JOSE SANTIAGO PORTOLES GIMENEZ y SANTOS ANTONIO URETA GUTIERREZ, contra la Diputación en reclamación de cantidad, y ejecutar dicha sentencia en sus propios términos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Generalitat Valenciana

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicios Territoriales de Castellón

Núm. 73.497

Por la presente se notifican las siguientes liquidaciones complementarias, así como la comprobación de valores realizadas sobre los bienes y derechos contenidos en los documentos que se relacionan, con expresión del número de presentación por los interesados, en estos Servicios Territoriales, y cuyos datos constan en el expediente de gestión.

Formas de realizar el ingreso: Mediante abonaré —previamente recogido en estos Servicios Territoriales de Castellón (plaza de Tetuán, 38 y 39) — en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados (entidades colaboradoras) enclavados en el territorio de los Servicios Territoriales que practicaron la liquidación. También en metálico o por cheque o talón de cuenta bancaria —previamente conformado— en los servicios de Caja de estos Servicios Territoriales.

Plazos para efectuar el ingreso: Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos anteriores se iniciará el procedimiento de apremio con el 20 % de recargo y costas.

Recurso contra la liquidación: Contra este acto administrativo podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante esta oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia (Secretaría Delegada de Castellón), sin posibilidad de simultanear ambos recursos, y, además, contra la comprobación de valores se puede promover la tasación pericial contradictoria. En todos los casos el plazo hábil será de quince días desde el siguiente a la fecha de la publicación. La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso total de la liquidación.

—Ayuntamiento de Zaragoza:

Concepto: Transmisiones patrimoniales. Sujeto pasivo: Miguel Angel Caverro Bayo (NIF 17.173.325-F. Número de presentación: 9.321/91. Número de liquidación: 12/92/TD 1367. Base liquidable: 3.077.833. Importe: 66.610 pesetas.

Concepto: Transmisiones patrimoniales. Sujeto pasivo: Pedro Juan Cuco Escoda (NIF 40.811.157-A. Número de presentación: 7.793/91. Número de liquidación: 12/93/TB 353. Base liquidable: 5.053.600. Importe: 157.812 pesetas.

Castellón, 23 de noviembre de 1993. — El director provincial, José Luis Villamartín Vázquez.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 73.155

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 19 de noviembre de 1993, acordó someter a información pública, según lo solicitado por la Comisión promotora y sin perjuicio de lo que resulte del expediente, por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente número 179.177-92, relativo a segregación de parte del término municipal de Zaragoza, para constituir el nuevo municipio de Villamayor de Gállego, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 9.º, apartados 2 y 3, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y artículo 11, apartado 3, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones que resulten procedentes, a cuyo fin dicho expediente estará de manifiesto en la Dependencia de Servicios Públicos (Ayuntamiento, primera planta), en horas hábiles de oficina para el público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 77.371

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios de 1990 y 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 76.643

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de construcción de nichos en el cuadro 120 del Cementerio de Torrero.

El objeto del presente concurso es la adjudicación del proyecto de construcción de nichos en el cuadro 120 del Cementerio de Torrero.

Tipo de licitación, en baja: 502.799.007 pesetas.

Clasificación: Grupo C, categoría "e".

Garantía provisional: 10.055.989 pesetas.

Garantía definitiva: 20.111.960 pesetas.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte

días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

El proyecto y pliego de condiciones a que hace referencia el presente anuncio fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 1993.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Subasta

Núm. 76.644

El objeto de la presente subasta es la venta de cuatro lámparas votivas depositadas en las naves del antiguo Matadero municipal, sito en calle Miguel Servet, número 57.

Tipo de licitación: 1.400.000 pesetas.

Garantía provisional: 28.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina la legislación vigente.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Patrimonio), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos dos días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos coincidiesen en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

El pliego de condiciones a que hace referencia el presente anuncio fue aprobado por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia en fecha 12 de noviembre de 1993.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 76.120

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de parcelación del área U-54-3, avenida de Cataluña, número 287, instado por Hogares Nuevos, S. A., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 19 de octubre de 1993.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, así como en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 73.856

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de ampliación de calzadas, remodelación de intersecciones y ordenación de accesos de la N-232, de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 242,6 al 248,3, tramo Zaragoza-Monzalbarba, clave 47-Z-2700, aprobado con fecha 7 de octubre de 1993, implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto ley 3 de 1988, de 3 de junio ("BOE" núm. 134), al estar comprendidas dichas obras en el vigente Plan General de Carreteras, esta Demarcación ha resuelto señalar los siguientes días y horas en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Días: 10, 11, 12, 13 y 14 de enero de 1994. Hora: De 9.00 a 13.00. Ayuntamiento: Zaragoza.

Día: 11 de enero de 1994. Hora: De 17.00 a 17.30. Ayuntamiento: Utebo.

Para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña, que se expone asimismo en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos

respectivos y en esta Demarcación de Carreteras, junto con el plano parcelario de expropiación.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de las facultades que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, que podrán formular alegaciones en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Angel Sangrós Bondía.

Relación que se cita

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		NATURALEZA
		Expropiacion m2.		POLIG.	PARCELA	
Z-ZA-1	RENFE (V ZONA) C/ OCATA, 3. 08003 ,BARCELONA	152				ACCESO
Z-ZA-2	ZOILLO RIOS, S.A. (GASOLINERA EL PORTAZGO) CTRA. DE LOGROÑO, 18. 50011 EL PORTAZGO, ZARAGOZA	840				ACCESO
Z-ZA-3	PASCOR, S.A. (INDUSTRIAS PLASTICAS) CTRA. DE LOGROÑO, 20. 50011 ,ZARAGOZA	600				ACCESO
Z-ZA-4	ANGEL VECINO (GOYA AUTOMOCION) CTRA. DE LOGROÑO, 22. 50011 ,ZARAGOZA	516				ACCESO
Z-ZA-5	ANGEL VECINO, PEDRO CABEZA, S.A. Y PASCOR, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, 22. 50011 ,ZARAGOZA	144				VIAL ASFALTADO
Z-ZA-6	PEDRO CABEZA, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, 24-26. 50011 ,ZARAGOZA	504				ACCESO
Z-ZA-7	CARTONAJES BARCO, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, 28-30. 50011 ,ZARAGOZA	648				ACCESO
Z-ZA-8	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	120				CAMINO DE LA NOGUERA
Z-ZA-9	FORD, AUTOMOVILES SANCHEZ, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, 32. 50011 ,ZARAGOZA	882				ACCESO
Z-ZA-10	M.O.P.T. - LABORATORIOS DE CARRETERAS	264				ACCESOS
Z-ZA-11	URBANIZACION "TORRES DE SAN LAMBERTO" 50011 ,ZARAGOZA	18				ACCESO PAVIMENTADO
Z-ZA-12	ESTACION DE SERVICIO MIRALBUENO, S.A. 50011 ,ZARAGOZA	965				TREN DE LAVADO
Z-ZA-13	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S.A. 50071 ,ZARAGOZA	1,620				VIAL
Z-ZA-14	FRANCISCO COLLELL MAYANDIA Y ROSARIO BELTRAN ALVAREZ PZA. SAN FRANCISCO, 4-2ª DCHA. 50006 ,ZARAGOZA	132				ZONA AJARDINADA
Z-ZA-15	JOSE ENRIQUE GASTESI CAMPOS	76				ZONA AJARDINADA
Z-ZA-16	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	20				VIALES B-29, B-29/1 Y B-29/2
Z-ZA-17	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SIMON Y Mª SOLEDAD ALVAREZ GONZALEZ C/ PARALELO, 180. ESC. A-5ª. 3ª 08015 ,BARCELONA	190				ZONA AJARDINADA
Z-ZA-18	PEDRO GIL BERNABE CHALET, 27-B. URB. TORRES DE SAN LAMBERTO 50011 ,ZARAGOZA	120				ZONA AJARDINADA
Z-ZA-19	COMUNIDAD DE VECINOS "TORRES DE SAN LAMBERTO" URB. TORRES DE SAN LAMBERTO 50011 ,ZARAGOZA	22				ACCESO
Z-ZA-20	KESA CTRA. DE LOGROÑO, KM. 1,5 50011 ,ZARAGOZA	531				ACCESO
Z-ZA-21	CARGIL ESPAÑA, S.A. (PIENSOS HENS) CTRA. DE LOGROÑO, KM. 1,4 50011 ,ZARAGOZA	1,419				ACCESO
Z-ZA-22	PILAS SECAS TUDOR, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 1,7. 50011 ,ZARAGOZA	1,519				ZONA AJARDINADA
Z-ZA-23	URCOSA	607				ACCESO
Z-ZA-24	SINDICATOS DE RIEGOS DE MIRALBUENO 50011 ,ZARAGOZA	49				ACEQUIA
Z-ZA-25	AUNASA CTRA. DE LOGROÑO, KM. 5,7. 50011 ,ZARAGOZA	680				ACCESO
Z-ZA-26	REPON, AUTOSERVICIO MAYORISTA. MACRO, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 2,2. 50011 ,ZARAGOZA	2,038				ACCESO
Z-ZA-27	LORENZO MUÑOZ BLANCO C/ MANUEL LASALA, 40. 50006 ,ZARAGOZA	741				ACCESO
Z-ZA-28	AZUNASA (PORCELANOSA) CTRA. DE LOGROÑO, KM. 6. 50011 ,ZARAGOZA	108				ACCESO
Z-ZA-29	CONSUELO HERRERO MATEO. C/ CAPITAN PINA. 50010 ,ZARAGOZA	504				ZONA AJARDINADA
Z-ZA-30	POLIGONO INDUSTRIAL EL PORTAZGO. AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 6. 50011 ,ZARAGOZA	3,684				VIALES Y JARDINES
Z-ZA-31	PIKOLIN, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 6,5. 50011 ,ZARAGOZA	4,850				ACCESO
Z-ZA-32	SINDICATOS DE RIEGOS DE MIRALBUENO 50011 ,ZARAGOZA	132				ACEQUIA Y VIAL

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		NATURALEZA
		Expropiacion m2.		POLIG.	PARCELA	
Z-ZA-33	NEUMATICOS SAFE (MICHELIN) CTRA. DE LOGROÑO, KM. 7,1. 50011 ,ZARAGOZA	840				VIALES DE ACCESO
Z-ZA-34	POLIGONO INDUSTRIAL LOS JARDINES ,	2,516				VIAL
Z-ZA-35	DESCONOCIDO ,	135				ACCESO
Z-ZA-36	M.O.P.T. ,	280				ACCESO
Z-ZA-37	LUIS SAEZ GUINEA C/ VISTA ALEGRE, 7. 50007 ,ZARAGOZA	240				ACCESO LAVADO, ENGRASE
Z-ZA-37 -BIS	ALEJANDRO MOTOR, S.L. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 3,7. 50011 ,ZARAGOZA	240				ACCESO LAVADO, ENGRASE
Z-ZA-38	M.O.P.T. ,	12				ACCESO
Z-ZA-39	CARBURANTES EUROPA, S.A. (GASOLINERA) CTRA. N-232, KM. 7,6 50011 ,ZARAGOZA	445				ACCESO
Z-ZA-40	KRAFT (DELEGACION ARAGON) Y CONSTRUCCIONES BARBANI CTRA. N-232, KM. 3,8. 50011 ,ZARAGOZA	100				VIAL
Z-ZA-41	KRAFT (DELEGACION ARAGON) CTRA. N-232, KM. 3,8. 50011 ,ZARAGOZA	396				ACCESO
Z-ZA-42	AI SLAMIENTOS GARCIA, S.A., CERAMICA APARICI Y OTROS ,	532				VIAL
Z-ZA-43	M.O.P.T. ,	170				CARRETERA
Z-ZA-44	MANUFACTURAS FERRO ABAL, S.A. CTRA. N-232, KM. 7,36. 50011 ,ZARAGOZA	45				ACCESO
Z-ZA-45	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	2,522				VIALES EUROPA 2
Z-ZA-46	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	70				VIAL
Z-ZA-47	PHOEBUS, S.L. C/ PROFESOR BELTRAN BAGUENA, 5-11º.2ª 46009 ,VALENCIA	2,874				ERIAL
Z-ZA-48	SAFA, S.A. CTRA. N-232, KM. 8,1. 50011 ,ZARAGOZA	1,092				ACCESO
Z-ZA-49	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	2,442				ACCESO
Z-ZA-50	PRODUCTOS SINTETICOS PROSOL, S.L. (PROSINTER) CTRA. N-232, KM. 8,3. 50011 ,ZARAGOZA	315				ACCESO
Z-ZA-51	EMPRESA PREFABRICADOS DE HORMIGON C/ ARZOBISPO APAOLAZA 19. PRAL. DCHA. 50009 ,ZARAGOZA	770				ACCESO
Z-ZA-52	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	2,951				VIAL
Z-ZA-64	M.O.P.T. ,	3,245				ISLETAS
Z-ZA-65	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	136				ACCESO
Z-ZA-66	VALEO TERMICO, S.A. CTRA. N-232, KM. 8,9. 50011 ,ZARAGOZA	1,494				ACCESO
Z-ZA-67	SINDICATOS DE RIEGOS DE MIRALBUENO 50011 ,ZARAGOZA	60				ACEQUIA
Z-ZA-68	PIEDRAFITA ,	225				ACCESO
Z-ZA-69	FRANCISCO MADRAZO FERNANDEZ CTRA. N-232, KM. 9. 50011 ,ZARAGOZA	2,000	186	145		ACCESO
Z-ZA-70	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	85				CAMINO DEL ZUQUERERO
Z-ZA-71	PEARTE, MATERIALES DE CONSTRUCCIONES (ISOVER) CTRA. N-232, KM. 9,1. 50011 ,ZARAGOZA	992	186	8,133		ACCESO
Z-ZA-72	ANTONIO HERRANDO CASAS (HERCA, S.A.) CTRA. N-232, KM. 9,2. 50011 ,ZARAGOZA	432	186	144		ERIAL
Z-ZA-73	CARMEN VIÑAU BARRIENDO Pº Mº AGUSTIN, 71-3º C. 50004 ,ZARAGOZA	288	186	8,039		ACCESO
Z-ZA-74	ANTONIO HERRANDO CASAS (HERCA, S.A.) CTRA. N-232, KM. 9,2. 50011 ,ZARAGOZA	696	186	8,039		ACCESO
Z-ZA-75	CONSUELO GARCIA COLLADOS (TANASA METAL, S.L.) Pº PAMPLONA, 12-6º A. 50004 ,ZARAGOZA	456				ACCESO
Z-ZA-76	RICARDO HERGUETA (CONSTRUCCIONES HERGUETA) C/ RESIDENCIAL PARAISO, 3. ESC. E-8º A. 50008 ,ZARAGOZA	80				ACCESO
Z-ZA-77	RICARDO HERGUETA (CONSTRUCCIONES HERGUETA) C/ RESIDENCIAL PARAISO, 3. ESC. E-8º A. 50008 ,ZARAGOZA	420				ACCESO
Z-ZA-78	JESUS BONAFONTE SANZ C/ CESAREO ALIERTA, 50-4º C. 50008 ,ZARAGOZA	170				ACCESO
Z-ZA-79	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	4,256				ACCESO
Z-ZA-80	MARIANO TENA (SALGAR) CTRA. N-232, KM. 9,5. 50011 ,ZARAGOZA	1,772				ACCESO
Z-ZA-80/1	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	70				CAMINO VIEJO DEL CEMENTERIO
Z-ZA-81	PROMOCIONES PUERTA SANCHO, S.A. C/ UNCASTILLO, 19 50008 ,ZARAGOZA	2,550	188	163		ERIAL
Z-ZA-82	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	78				CAMINO
Z-ZA-83	MIGUEL JULVEZ PASCUAL (BAR LA GRANJA) CTRA. N-232, KM.10 50011 ,ZARAGOZA	345				EDIFICIO
Z-ZA-84	JESUS ZAPATA DURAN MONZALBARBA, 10 50011 ,ZARAGOZA	570				NAVE Y ACCESO
Z-ZA-85	CONSTRUCCIONES BRICEÑO C/ COSO, 66. PRAL.B. 5001 ,ZARAGOZA	640				ACCESO Y TERRENO
Z-ZA-86	J. SANCHO (VENTA DEL CANO) MONZALBARBA, 4 50011 ,ZARAGOZA	502				EDIFICIO
Z-ZA-87	LORENZO MUÑOZ BLANCO C/ MANUEL LA SALA, 40.-9ºB 50006 ,ZARAGOZA	365				ACCESO
Z-ZA-88	ADOLFO Y ALFREDO BARCELONA GONZALBO AVDA ACADEMIA GENERAL MILITAR, 14 50015 ,ZARAGOZA	517				ACCESO
Z-ZA-89	AQUILINO MARTINEZ MARTINEZ Y GREGORIO MARTINEZ CORDOBA AVDA. NAVARRA, 10-9º 50010 ,ZARAGOZA	506				ACCESOS
Z-ZA-90	M.O.P.T. ,	168				CARRETERA
Z-ZA-91	MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA ,	1,235				ACCESO
Z-ZA-92	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	126				CAMINO DE LA VENTA

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		NATURALEZA
		Expropiacion m2.		POLIG.	PARCELA	
Z-ZA-93	HERMANOS CALVERA FERRER C/ CLAVERIA, 68 50190 GARRAPINILLOS, ZARAGOZA	135				DEL CANO
Z-ZA-94	HERMANOS RIOS MARQUETA AUTOVIA DE LOGROÑO, KM.10,5 50180 UTEBO, ZARAGOZA	432		182	13	ERIAL
Z-ZA-95	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	21				ACCESO
Z-ZA-96	DOMINGO APARCIO BAILA TORRE MARTINEZ, 127. 50190 GARRAPINILLOS, ZARAGOZA	215		183	1	CAMINO A LA TORRE DE MARTINEZ
Z-ZA-97	PURIFICACION GARCIA Y OTROS Pº MARIA AGUSTIN, 25-3º B. ESC. IZDA. 50004 ,ZARAGOZA	44		133	8	ACEQUIA Y ACCESO
Z-ZA-98	ELENA RODRIGUEZ DE ALMEIDA LON Pº MARIA AGUSTIN, 4 50004 ,ZARAGOZA	50		183	11	ERIAL
Z-ZA-99	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	20				CAMINO DE BALSAS
Z-ZA-100	CARMEN FERNANDEZ ARCASO Y OTRA Bº DE GARRAPINILLOS, 158 50190 ,ZARAGOZA	100		183	127	ERIAL
Z-ZA-111	ELENA RODRIGUEZ DE ALMEIDA LON Pº MARIA AGUSTIN, 4 50004 ,ZARAGOZA	605		183	80A	CASA EN RUINAS
Z-ZA-112	ACYSA AZULEJOS AVDA CESAREO ALIERTA, 8 50008 ,ZARAGOZA	175		183	8,079	CIERRE Y EDIFICIO
Z-ZA-113	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	3,423				ACCESO
Z-ZA-114	D.G.A., CONTROL DE PESAJES DE CAMIONES ,	348				ACCESO
Z-ZA-114/1	CLH, S.A. C/ CAPITAN HAYA, 41. 28020 ,MADRID					OLEODUCTO
Z-ZA-115	M.O.P.T. ,	730				ACCESO
Z-ZA-116	MANUEL PUERTAS CTRA. DE LOGROÑO, PK.9,1 50011 ,ZARAGOZA	130		183	8,078	ACCESO
Z-ZA-117	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	85				CAMINO DEL ZUQUERERO
Z-ZA-118	FRANCISCO MADRAZO FERNANDEZ CTRA. N-232, KM. 9. 50011 ,ZARAGOZA	1,125		183	74	ACCESO
Z-ZA-119	FRANCISCO MADRAZO FERNANDEZ CTRA. N-232, KM. 9. 50011 ,ZARAGOZA	77				ACCESO
Z-ZA-120	SINDICATO DE RIEGOS DE GARRAPINILLOS 50190 ,ZARAGOZA	32				ACEQUIA DEL FRASNO
Z-ZA-121	JOAQUIN CAÑADA MARTINEZ Y OTROS Pº SAGASTA, 21-2ºDCHA 50008 ,ZARAGOZA	1,550		184	1	LABRADIO, EDIFICACION
Z-ZA-122	JOSEFINA URMENTA AGUIRRE Y OTROS Pº FERNANDO EL CATOLICO, 65 50006 ,ZARAGOZA	3,991		184	2	ERIAL
Z-ZA-123	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	50				CAMINO
Z-ZA-124	MANUEL GARCIA (GRUAS EL PORTILLO, S.A.) CTRA. N-232, KM. 4,8. 50011 ,ZARAGOZA	300		184	19	ACCESO
Z-ZA-125	PASCUAL BERNAL MARTINEZ Bº VENTA EL OLIVAR, 227 50011 ,ZARAGOZA	462		184	20	ACCESO
Z-ZA-126	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N. 50071 ,ZARAGOZA	96				CAMINO
Z-ZA-127	CONSTANTINO CARRAMILLANA LAFUENTE C/ MOSEN JOSE BOSQUED, 4-4º B. 50011 ,ZARAGOZA	420				EDIFICACION
Z-ZA-128	BENEDICTO ARCOS BARRADO C/ MARIA LOSTAL, 25-1º-3ª. 50008 ,ZARAGOZA	390				VIVIENDA
Z-ZA-129	PASCUAL BERNAL MARTINEZ Bº VENTA DEL OLIVAR, 227 50011 ,ZARAGOZA	77				VIVIENDA
Z-ZA-130	PASCUAL BERNAL MARTINEZ Bº VENTA DEL OLIVAR, 227 50011 ,ZARAGOZA	70				VIVIENDA EN RUINAS
Z-ZA-131	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A. C/ COSO, 18. 50004 ,ZARAGOZA	65				PATIO
Z-ZA-132	MARTIN UTRILLA REGAÑO CTRA. LOGROÑO, 247, KM.8,3 50011 ,ZARAGOZA	624				ACCESO
Z-ZA-133	ANTONIO GARCIA FRANCO Pº RUISEÑORES, 38-CHALET, 59 50006 ,ZARAGOZA	150				EDIFICACION
Z-ZA-134	AMADO GARAUZ MARTINEZ Y NURIA ORTE TRAVESIA PALAFOX, 78-4ºB 50011 MONZALBARBA, ZARAGOZA	110				VIVIENDA
Z-ZA-135	AMADO GARAUZ MARTINEZ Y NURIA ORTE TRAVESIA PALAFOX, 78-4ºB 50011 MONZALBARBA, ZARAGOZA	100				VIVIENDA
Z-ZA-136	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	100				CAMINO DEL ORNO
Z-ZA-137	AQUILINO DEL RIO (ASADOR GOYA) CTRA. LOGROÑO, KM. 8,2 50011 ,ZARAGOZA	90				APARCAMIENTO
Z-ZA-138	BEATRIZ FRANCO LA PASION (RESTAURANTE FRANCO) Bº VENTA DEL OLIVAR 50011 ,ZARAGOZA	144				APARCAMIENTO
Z-ZA-139	AUTOMOVILES VERONA, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 8,2 50011 ,ZARAGOZA	1,155				ERIAL
Z-ZA-140	JOSE MARTINEZ C/ COSO, 34-3º. 50004 ,ZARAGOZA	636				ACCESO
Z-ZA-141	ARZOBISPADO DE ZARAGOZA PZA. DE LA SEO, 5 50001 ,ZARAGOZA	364				APARCAMIENTO
Z-ZA-142	DESCONOCIDO ,	174				EDIFICIO
Z-ZA-142/1	FELIX ROYO FURNIER CTRA. LOGROÑO, KM. 7,8 50011 ,ZARAGOZA	240				EDIFICIO
Z-ZA-143	FELIX ROYO SANZ CTRA. LOGROÑO, KM. 7,8 50011 ,ZARAGOZA	221				EDIFICIO
Z-ZA-144	M.O.P.T. ,	1,160				ACCESO
Z-ZA-145	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Pº CRISTOBAL COLON, 14 50007 ,ZARAGOZA	814				ACCESO
Z-ZA-146	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	112				CAMINO
Z-ZA-147	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Pº CRISTOBAL COLON, 14 50007 ,ZARAGOZA	192				ACCESO
Z-ZA-148	ADRIANA VIDAL PEREZ E HIJOS C/ MARIANO ESCAR, 3 50001 ,ZARAGOZA	407				ACCESO
Z-ZA-149	ADRIANA VIDAL PEREZ E HIJOS C/ MARIANO ESCAR, 3 50001 ,ZARAGOZA	195				ACCESO
Z-ZA-150	COLEGIO ANTONIO MACHADO CTRA. DE LOGROÑO, KM. 7,6 50011 ,ZARAGOZA	400				PATIO AJARDINADO
Z-ZA-151	CARBURANTES EUROPA, S.A. (GASOLINERA) CTRA. N-232 , KM. 7,6 50011 ,ZARAGOZA	832				ACCESO
Z-ZA-152	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	18				CAMINO DEL CHOCOLATERO
Z-ZA-153	CAROLINA GARCIA GALLIGO C/ SAGASTA, 72 50006 ,ZARAGOZA	718				ACCESO
Z-ZA-154	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	21				CAMINO DE MOZOTA
Z-ZA-155	HROS. DE JACINTO OLLOQUI (MARIA ARNEDES PALACIOS) Pº INDEPENDENCIA, 34 50004 ,ZARAGOZA	165				ACCESO

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		NATURALEZA
		Expropiacion m2.		POLIG.	PARCELA	
Z-ZA-156	MARIA PILAR MARTINEZ CANDIAL Y HERMANOS AVDA. CESAR AUGUSTO, 18-11ª 50004 ,ZARAGOZA	286				ACCESO
Z-ZA-157	MONJAS DOMINICAS (MONASTERIO DE NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA). CTRA. LOGROÑO, KM. 7,2 50011 ,ZARAGOZA	331				EDIFICACION Y ACCESO
Z-ZA-158	MANUEL CASTILLO BALDUZ C/ ZURITA, 12 OFICINA-5 50001 ,ZARAGOZA	130				ACCESO, ZONA AJARDINADA
Z-ZA-159	ANTONIO SANCHO PLOU CTRA. LOGROÑO, KM. 6,5 50011 ,ZARAGOZA	111				ZONA AJARDINADA
Z-ZA-160	JOSE CASTILLON PALLARUELO C/ PEDRO MARIA RIC, 13 50008 ,ZARAGOZA	125				ZONA AJARDINADA
Z-ZA-161	ABILIO MARTINEZ GARCIA C/ PEDRO MARIA RIC, 35 50008 ,ZARAGOZA	70				ZONA AJARDINADA
Z-ZA-162	TORRE BARAJAS, S.A. C/ JUAN BRUIL, 2 50001 ,ZARAGOZA	72				ZONA ARBOLADA
Z-ZA-163	J.L. DE ANDRES AGUILAR Pº DE PAMPLONA, 19 50004 ,ZARAGOZA	230				LABRADIO
Z-ZA-164	ANGELINES ANGOS GALLEGU CTRA. LOGROÑO, 193 50011 ,ZARAGOZA	140				VIVIENDA
Z-ZA-165	ANGEL ANGOS BENITO CTRA. LOGROÑO, 195 50011 ,ZARAGOZA	25				PATIO
Z-ZA-166	ENRIQUE DE GREGORIO HARROLD PZA. DE SAN MIGUEL, 11 50001 ,ZARAGOZA	352				ZONA ARBOLADA
Z-ZA-167	JOSE LUIS BLESA INFANTE C/ CONDE LA VIÑAZA, 11-4ª A 50010 ,ZARAGOZA	85				EDIFICIO
Z-ZA-168	ANGEL OLMOS GREGORIO C/ PORTUGAL, 22 50010 ,ZARAGOZA	90				EDIFICIO
Z-ZA-169	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	25				VIAL
Z-ZA-170	FINCA LOS ARCOS ,	368				LABRADIO
Z-ZA-171	CARMEN CALLIZO RAMOS C/ SAN LAMBERTO, 198 50011 ,ZARAGOZA	30				ZONA ARBOLADA
Z-ZA-172	SINDICATO DE RIEGOS DE GARRAPINILLOS 50190 GARRAPINILLOS,ZARAGOZA	24				ACEQUIA
Z-ZA-173	CONSUELO DOPEREIRO LECINA C/ JOAQUIN COSTA, 2 50001 ,ZARAGOZA	596				ERIAL
Z-ZA-174	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA C/ EDUARDO IBARRA, S/N 50071 ,ZARAGOZA	236				VIAL
Z-ZA-175	CURVER-RODEX, S.A. CTRA. LOGROÑO, KM. 4,5 50011 ,ZARAGOZA	527				ACCESO
Z-ZA-176	CENTRO INMOBILIARIO ARAGONES, S.A. (CAJA DE MADRID) C/ BILBAO, 11-3ª 50004 ,ZARAGOZA	475				ACCESO
Z-ZA-177	CONSTRUCCIONES TABUENCA, S.A. C/ HERNAN CORTES, 32 50005 ,ZARAGOZA	1,408				VIVERO

TERMINO MUNICIPAL: UTEBO

Z-UT-1	MANUEL CASERO GRANADOS C/ BARON DE WARSAGE, 6-2ª C. 50010 ,ZARAGOZA	195				EDIFICIO
Z-UT-2	JULIO ALGAS (MESON DEL CABALLO BLANCO) CTRA. N-232, KM. 10,2. 50011 ,ZARAGOZA	1,200				EDIFICIO, ACCESO
Z-UT-3	SINDICATOS DE RIEGOS DE GARRAPINILLOS 50190 GARRAPINILLOS,ZARAGOZA	39				ACEQUIA DE HORMIGON
Z-UT-4	FRANCISCO ASCASO MOROS (RESTAURANTE LA PALOMICA) 50180 UTEBO,ZARAGOZA	204	8	162		ACCESO

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 70.603

En relación con el expediente CEE I-90, relativo a la calificación como centro especial de empleo de la empresa Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (COLMI), ha recaído resolución de la Dirección General del INEM de fecha 23 de septiembre de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, esta Subdirección General de Promoción de Empleo eleva la siguiente propuesta de resolución:

Visto el escrito de la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza de fecha 3 de septiembre de 1993, por el que solicita se deje sin efecto la inscripción de la empresa Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (COLMI), como centro especial de empleo, y

Resultando que mediante resolución de esta Dirección General de fecha 14 de junio de 1990 se acordó la inscripción de la empresa Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (COLMI), como centro especial de empleo, y se le asignó el núm. 372 en el registro.

Resultando que con fecha 14 de junio de 1990 esta Dirección General dicta resolución, modificada por otra posterior de 19 de octubre de 1990, concediendo a la empresa Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (COLMI), autorización para la bonificación del ciento por ciento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, respecto de los trabajadores minusválidos integrantes de su plantilla.

Resultando que, según la documentación e informe remitidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, la empresa Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (COLMI) ha dejado de reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente para su inscripción como centro especial de empleo.

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 2.539 de 1986, de 5 de diciembre ("BOE" núm. 301, de 17 de diciembre de 1986), por el que el Instituto Nacional de Empleo asume las competencias que correspondían anteriormente a la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad, reguladas en el Real Decreto 180 de 1985, de 13 de febrero, y que fueron posteriormente encomendadas a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, en virtud de la disposición adicional del Real Decreto 2.404 de 1985, de 27 de diciembre.

Considerando que por parte de la empresa Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (COLMI), han dejado de cumplirse los requisitos exigidos por el Real Decreto 2.273 de 1985, de 4 de diciembre ("BOE" núm. 294, de 9 de diciembre de 1985), y demás disposiciones vigentes.

Vistos el informe de la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Dejar sin efecto la inscripción de la empresa Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (COLMI), como centro especial de empleo, acordada por resolución de esta Dirección General de fecha 14 de junio de 1990, y, asimismo, la autorización para la bonificación del ciento por ciento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, concedida mediante resolución de fecha 14 de junio de 1990, modificada por la de 19 de octubre de 1990, por haber dejado de reunir la citada empresa los requisitos exigidos en el Real Decreto 2.273 de 1985, de 4 de diciembre, que determinaron su inscripción como centro especial de empleo.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 71.589

Habiéndose incoado a la empresa Diseño Jorvy, S. L., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 29 de octubre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente núm. 553-M-70, incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Diseño Jorvy, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 50-101394 y número de identificación fiscal B-50355163, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Antonio Rodrigo Esteban, celebrada el 27 de septiembre de 1991, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 5 de diciembre de 1991, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que el trabajador causó baja el 16 de octubre de 1992, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 30 de abril de 1993 la Dirección Provincial del INEM comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en el Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1992);

Considerando que en consecuencia se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a), de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para la contratación, por la que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Diseño Jorvy, S. L., con domicilio en camino de Garrapinillos, sin número, de Utebo, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, por resolución de 5 de diciembre de 1991, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar

en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones de deuda

Núm. 70.351

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de notificación de deuda originados por impago de las sanciones pecuniarias impuestas a las empresas por la Inspección Provincial de Trabajo, por infracción de la normativa en materia de Seguridad Social, habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los oportunos certificados expedidos.

En consecuencia, se notifica a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, número de notificación e importe en pesetas

Sala de Fiestas Zaragoza, S. L. 90/3.365. 100.000.
 Armando de Ferralla, S. L. 91/107. 50.100.
 Gloria Ferreruelas Calvo. 91/460. 50.100.
 Sistemas y Aplicaciones de Seguridad. 91/1.402. 80.000.
 Aurelia Martín Tur. 91/1.460. 50.100.
 María Angeles Bernia Tejero. 91/1.530. 50.001.
 Miguel Angel, S. C. 91/2.254. 51.000.
 Constr. Manuel Polo, S. L. 91/3.198. 100.100.
 Creaciones Lare, S. L. 92/3.745. 60.000.
 Ediciones del Valle, S. A. 92/100.454. 100.100.
 José Fco. García Pueyo. 92/1.805. 200.000.
 Javier Aznar Escosa. 92/2.823. 50.001.
 María Felisa Solares Hernando. 92/2.903. 50.100.
 Zaracover, S. L. 92/3.534. 50.001.
 Enrique Colás Sánchez. 92/3.649. 50.100.
 Viviendas Económicas, S. A. 92/3.671. 50.100.
 Est. Med. Dra. Albesa, S. A. 92/3.711. 50.100.
 Internacional Top Fashion, S. A. 92/3.714. 50.100.
 Servi Escuela, S. L. 92/3.722. 50.100.
 Nacor, S. C. 92/3.729. 7.500.
 King English Suties, S. A. 93/60. 7.500.
 Interiorismo Behs Corporación. 93/62. 7.500.
 José Antonio Aznar Quílez. 93/111. 7.500.
 Salvador Moreno Montero. 93/123. 60.000.
 Inmaculada Urbano Bueno. 93/133. 50.001.
 Biotécnica y Aplicaciones, S. L. 93/163. 200.000.
 Biotécnica y Aplicaciones, S. L. 93/164. 50.100.
 Biotécnica y Aplicaciones, S. L. 93/166. 150.000.
 Biotécnica y Aplicaciones, S. L. 93/168. 50.100.
 Biotécnica y Aplicaciones, S. L. 93/170. 500.000.
 Biotécnica y Aplicaciones, S. L. 93/171. 75.000.
 Leandro Magro Crespo. 93/243. 60.000.

Const. Acondicio. y Reformas. 93/260. 50.001.
 Betalux, S. L. 93/346. 50.100.
 V. y M. Vending, S. C. 93/374. 50.100.
 José Villacampa García. 93/376. 50.100.
 Servigremios, S. L. 93/389. 50.100.
 Desinca Aragón Rioja, S. C. 93/390. 50.100.
 Productos Capilares, S. A. 93/400. 7.500.
 INPASA. 93/633. 7.500.
 Paula Alba Abril. 93/703. 100.000.
 José A. Pérez Borrego. 93/744. 50.100.
 Santiago Espallargas Costa. 93/841. 10.000.
 Juan Germán, S. L. 93/855. 50.100.
 Jesús E. Gracia Miranda. 93/892. 50.100.
 María B. Gil García. 93/938. 50.100.
 Bonifacio P. Pablo Buró. 93/1.110. 75.000.
 Misericordia de las Heras Latorre. 93/1.238. 50.100.
 Transgofer, S. L. 93/1.252. 50.100.
 Reformas Oliver, S. C. 93/1.262. 100.000.
 Francisco García Sánchez. 93/1.559. 150.000.

Zaragoza, 28 de octubre de 1993. — El director provincial, P. D.: La subdirectora provincial de Recaudación Voluntaria en el Régimen General, Ana González Moreno.

Núm. 70.352

Han sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones sobre derivación de responsabilidad por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero. En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los abajo relacionados para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiéndose que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre.

Deudor, responsable, período e importe

Tapipiel, S. C. Fermín Malo Ladomega. Agosto, septiembre y octubre de 1991/junio, julio y agosto de 1992. 573.979 pesetas.
 Tapipiel, S. C. Miguel A. Martín Sánchez. Agosto, septiembre y octubre de 1991/junio, julio y agosto de 1992. 573.979 pesetas.
 Cos Mar, S. C. José L. Paesa Fortún. Septiembre de 1991. 9.259 pesetas.
 V. y M. Vending, S. C. Ricardo Martín Albertín. De marzo a noviembre de 1992. 163.492 pesetas.
 V. y M. Vending, S. C. María Angeles Martín Cruz. De marzo a noviembre de 1992. 163.492 pesetas.
 Trull Ibérica, S. C. Jorge Echevarría Soriano. De enero a septiembre de 1991. 4.820 pesetas.
 Exclusivas Emansa, S. C. Emilio Dendarieta Molinero. Enero, mayo y diciembre de 1990/enero a septiembre de 1991/diciembre de 1991/de enero a abril de 1992. 1.816.640 pesetas.
 Exclusivas Emansa, S. C. Valentín Oliveras Avilés. Enero, mayo y diciembre de 1990/enero a septiembre de 1991/diciembre de 1991/de enero a abril de 1992. 1.816.640 pesetas.
 Blanco Castillo, S. C. Francisco Blanco Bustamante. Diciembre de 1991 y febrero de 1992. 31.276 pesetas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 74.173

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Jesús Gil Moreno, por débitos a la Seguridad Social, régimen de autónomos, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas la cantidad de 196.925 pesetas, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1993 la siguiente

«Providencia. Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de noviembre de 1993, la

subasta de bienes muebles propiedad de Jesús Gil Moreno, embargados por diligencia de fecha 30 de septiembre de 1992 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de enero de 1994, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitios en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. («BOE» de 25 de octubre de 1991.)»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una caja registradora, marca "Richmac". Un horno microondas, "Moulinex". Un equipo de música, marca "Improbe", compuesto por dos platos, mesa de mezclas, amplificador y dos pantallas de sonido. Tipo de subasta en primera licitación, 205.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 153.750 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Cavaller, en el domicilio de calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («BOE» núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 67.509

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 989 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Leoncio A. Fustero Alfranca, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 15.107).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.510

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 985 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Transportes Velos, S. A., contra resolución de 27 de mayo de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación números 50/2.303 y 50/2.304 de 1991, contra providencias de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.511

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 986 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Juan Manuel Lastón Alonso, en nombre y representación de Carmen Sicilia Pérez, contra resolución de 13 de mayo de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/1.438/89, sobre providencias de apremio y requerimientos en la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.512

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 978 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Alimentos y Bebidas, S. A., contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Diputación Provincial de Zaragoza sobre liquidación de IAE de 1992 del municipio de Jaraba (referencia 844949400-1.882).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.514

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 994 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Besagán, S. L., contra resolución de 1 de octubre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción número 2.106/91, de 21 de junio, y contra resolución de 7 de junio de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente 28.915/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.513

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 990 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Explotaciones Don Nicanor, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 13.553).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.515

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 991 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Mercedes Oliván Cañada, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 29.440).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.516

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 997 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Antonio Aguilar Muñoz, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 594).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.517

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.222 de 1993-A, interpuesto por Francisco Naveso Delgado, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de disponibilidad (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.518

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.223 de 1993-A, interpuesto por Antonio Pavón Guerrero, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de disponibilidad (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.519

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.219 de 1993-A, interpuesto por Antonio Murillo Pinar, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de disponibilidad (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.520

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.225 de 1993-A, interpuesto por Jesús Sánchez Marco, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de disponibilidad (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

D A R O C A

Núm. 75.634

El Ayuntamiento, en sesión de 25 de noviembre de 1993, ha acordado la modificación de las ordenanzas fiscales correspondientes a las tasas, precios públicos e impuestos cuyo texto en la parte modificada se recoge a continuación.

Modificaciones

Ordenanza núm. 2. *Autorización utilización del escudo del municipio.*

Art. 4.2. La liquidación de cuotas de la presente exacción se regulará con arreglo a la siguiente tarifa: Por cada autorización y año, 1.540 pesetas.

Ordenanza núm. 3. *Licencias de autotaxis.*

Art. 6. La tarifa a aplicar será la siguiente:

A) Concesión, expedición y registro de licencias. — Por cada licencia de la clase A, 14.970 pesetas.

B) Uso y explotación de licencias. — Por cada licencia de la clase A, al año, 5.184 pesetas.

C) Sustitución de vehículos. — Por cada licencia de la clase A, 5.214 pesetas.

Ordenanza núm. 5. *Licencia apertura establecimientos.*

Art. 8. La cuota tributaria se determinará, atendiendo a la aplicación de porcentajes o cantidades fijas, de la manera siguiente:

El 20 % del alquiler anual del local objeto de la licencia.

En su defecto, se aplicarán las siguientes cantidades fijas:

A) Tarifas mínimas:

—Bares, 45.741 pesetas.

—Cantinas, 22.867 pesetas.

—Bares-restaurantes, 76.237 pesetas.

—Hostales hasta diez camas, 114.349 pesetas.

—Hostales de más de diez camas, 190.585 pesetas.

Estas tarifas se aplicarán siempre que el líquido imponible del local fuere inferior a las mismas. En caso contrario, se aplicará automáticamente el líquido imponible directamente.

B) En el caso de los restantes establecimientos, la superficie en metros cuadrados, con arreglo a los siguientes baremos:

—Hasta 20 metros cuadrados, 22.867 pesetas.

—De 20 a 50 metros cuadrados, 45.741 pesetas.

—De 50 a 100 metros cuadrados, 114.349 pesetas.

—A partir de 100 metros cuadrados, 190.585 pesetas.

El cambio de titularidad o de domicilio, 10 % del importe de la tarifa que corresponda en el momento de la solicitud.

Ordenanza núm. 6. *Tasa por servicios del cementerio municipal.*

Art. 6. Cuota tributaria. — La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

—Nichos: A perpetuidad, 60.988 pesetas. Por diez años, 39.019 pesetas.

—Panteones: Por cada metro cuadrado de terreno o fracción para construir panteones familiares, 53.361 pesetas.

—Sepulturas: Sencillas a perpetuidad, 39.641 pesetas. Doble a perpetuidad, 50.315 pesetas. Sencilla común por cinco años, 34.305 pesetas. Sencilla común a pobres de solemnidad, gratuita.

—Inhumaciones: Por cada enterramiento en nicho a perpetuidad, en nicho por diez años o en panteón familiar, 7.622 pesetas. En sepultura sencilla a perpetuidad, 8.385 pesetas. En sepultura doble a perpetuidad, 12.196 pesetas. En sepultura sencilla común por cinco años, 8.385 pesetas. En sepultura sencilla común por cinco años a pobres de solemnidad, gratuita.

—Exhumaciones: En nicho o panteón llevando más de diez años y a instancia de parte, 27.443 pesetas. En sepultura sencilla a instancia de parte, llevando más de cinco años, 19.821 pesetas. En sepultura doble a instancia de parte, llevando más de cinco años, 27.443 pesetas.

—Reinhumaciones: En nicho a perpetuidad, 8.385 pesetas. En sepultura doble o sencilla a perpetuidad, 4.574 pesetas.

Transferencias de propiedades: Las transferencias de toda clase de terrenos o nichos necesitarán licencia municipal que será extendida previo pago de los porcentajes siguientes (sobre el valor de la propiedad en el momento de expedirse la licencia): Entre particulares, 80 %; entre ascendientes, descendientes y hermanos, 30 %, y entre parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado, 60 %.

—Licencias para construcciones e instalaciones: Para colocación de lápidas en sepultura sencilla, doble o nichos, 1.067 pesetas. Cruces de madera y otros materiales en sepulturas sencillas o dobles, 608 pesetas. Colocación de verjas o cercos en sepulturas sencillas o dobles, 2.287 pesetas.

—Licencias para construcción de panteones: Porcentaje del 20 % sobre el valor del terreno.

—Licencias para revestimiento de sepulturas: Porcentaje del 30 % sobre el valor del terreno.

Ordenanza núm. 8. *Recogida de basuras.*

Art. 8. La tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras se devengará conjunta e integradamente con la tasa de agua y alcantarillado y en sus mismos períodos impositivos para aquellos sujetos pasivos que disfruten, se aprovechen o utilicen ambos servicios. Si, de acuerdo con los epígrafes contenidos en las tarifas, disfrutan o utilizan exclusivamente el servicio de recogida de basuras, el devengo será trimestral.

VII. Cuota. — Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán las resultantes de tener en cuenta el número de puntos asignados a cada vivienda o local, siendo el valor de cada punto de 3.010 pesetas al año.

Ordenanza núm. 9. *Sacas de arenas y otros materiales.*

Art. 5. Estarán sujetos al pago de derechos los aprovechamientos especiales que se enumeran en la siguiente tarifa: Materiales, arenas, gravas o piedra, a 39 pesetas metro cúbico. Yesos, arcillas o cales, a 53 pesetas metro cúbico.

Ordenanza núm. 10. *Apertura de calicatas, zanjas, etc.*

Art. 4. Los derechos por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o cualquier remoción del pavimento o aceras se liquidarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

Epígrafe A) Las bases de tipos impositivos a aplicar sobre el apartado a) del artículo 2 serán las siguientes: En aceras, en calles pavimentadas, 99 pesetas metro cuadrado o fracción. En calzada, asfaltadas, 99 pesetas metro cuadrado o fracción.

En todo caso, el importe de los precios públicos a percibir por cada apertura de zanja, calicata, o en general por cualquier remoción del pavimento o acera, tendrá un mínimo de 915 pesetas.

Epígrafe B) Cuando el Ayuntamiento deba realizar las operaciones señaladas en el apartado b) del artículo 2, los técnicos municipales

formularán un presupuesto que aprobará la Corporación y que se notificará al interesado para que pueda formular los recursos o sugerencias que crea convenientes.

Ordenanza núm. 11. *Ocupación de la vía pública.*

Art. 8. La solicitud de ocupación del dominio público llevará consigo la prestación de la correspondiente fianza, que será establecida sobre la base de multiplicar la longitud total de la valla o cerramiento o de los pies derechos o andamios por la cantidad de 2.200 pesetas metro lineal.

Las tarifas aplicables serán las siguientes:

- a) Vallas (metro cuadrado/mes), 306 pesetas.
- b) Andamios (metro lineal/mes), 457 pesetas.
- c) Puntales (elemento/mes), 457 pesetas.
- d) Asnillas (metro lineal/mes), 457 pesetas.
- e) Mercancías (metro cuadrado/día), 39 pesetas.
- f) Materiales de construcción y escombros:
 - De 1 a 15 metros cuadrados/día, 76 pesetas.
 - A partir de 15 metros cuadrados/día, 152 pesetas.
- g) Muestras, cajas, cestas, al año, 1.524 pesetas.

Ordenanza núm. 12. *Mesas y sillas.*

Art. 6. La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa: Licencia o permiso por cada velador o mesa con cuatro sillas o su equivalente, en calles de cualquier categoría, 1.524 pesetas al año.

Ordenanza núm. 13. *Colocación puestos, barracas, casetas de venta...*

Art. 7. Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

Puestos:

- Hasta 5 metros cuadrados aproximadamente, 761 pesetas/día.
- Hasta 8 metros cuadrados aproximadamente, 991 pesetas/día.
- De 8 a 9 metros cuadrados aproximadamente, 1.145 pesetas/día.
- A partir de 9 metros cuadrados, por metro cuadrado más, 76 pesetas/día.

Atracciones de feria:

—Casetas de tiro:

- De 6 x 3 metros, 8.385 pesetas.
- De 7 x 3 metros, 10.216 pesetas.
- De 8 x 3 metros, 12.350 pesetas.
- De 9 x 3 metros, 14.180 pesetas.
- De 10 x 3 metros, 16.162 pesetas.

—Tómbolas: De 12 x 4 metros, 16.162 pesetas.

—Churrerías:

- Canon mínimo, 8.385 pesetas.
- De 6 x 3 metros, 12.350 pesetas.
- Cada metro cuadrado de exceso, 612 pesetas.

—Bares:

- Menores de 3 x 10 metros, 20.583 pesetas.
- De 3 x 10 metros, 20.583 pesetas.
- Cada metro cuadrado de exceso, 915 pesetas.

—Balancines, caballitos y babys:

- Hasta 50 metros cuadrados, 20.583 pesetas.
- Cada metro cuadrado de exceso, 459 pesetas.

—Bingos:

- De 6 x 3 metros, 12.350 pesetas.
- De 7 x 3 metros, 16.162 pesetas.
- De 8 x 3 metros, 20.583 pesetas.

Ordenanza núm. 14. *Portadas, escaparates, etc.*

Art. 5. La tarifa que se aplicará será la siguiente:

B) Escaparates:

- Hasta 2 metros cuadrados, 457 pesetas.
- De 2 a 4 metros cuadrados, 1.067 pesetas.
- Cada metro cuadrado que exceda de 4, 306 pesetas.

C) Vitrinas, primera metro cuadrado, 328 pesetas.

Ordenanza núm. 16. *Desagüe de canalones.*

Art. 5. La tarifa a aplicar será la siguiente: Canales o canalones, por metro lineal, en todas las calles, 53 pesetas.

Ordenanza núm. 17. *Ocupación del subsuelo.*

Art. 5. Se regulará por la siguiente tarifa:

- Tuberías (metro lineal), 8 pesetas.
- Cables (metro lineal), 8 pesetas.
- Depósitos (metro cuadrado), 580 pesetas.
- Transformadores (metro cuadrado), 580 pesetas.

Ordenanza núm. 18. *Entrada de vehículos y reservas, etc.*

Art. 14. La tarifa a aplicar será la siguiente:

—Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, 2.347 pesetas por metro lineal.

—Por reserva carga y descarga de mercancías, todo el día, 6.587 pesetas por metro lineal.

—Por reserva carga y descarga cuatro horas diarias, 3.108 pesetas por metro lineal.

—Por reserva permanente para líneas de viajeros durante todo el día, 6.862 pesetas por metro lineal.

—Por reserva permanente para líneas de viajeros cuatro horas diarias, 3.391 pesetas por metro lineal.

Ordenanza núm. 19. *Rejas de pisos, lucernarios, bocas de carga, etc.*

Art. 8. La tarifa que se aplicará será la siguiente: Calles de categoría primera, por metro cuadrado o fracción, 2.896 pesetas.

Ordenanza núm. 20. *Terrazas, miradores, balcones, etc.*

Art. 5. La expresada exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Salientes hasta un metro:

- Marquesinas y elementos fijos, por metro lineal, 521 pesetas.
- Balcones, miradores y terrazas, por unidad, 261 pesetas.
- Toldos, persianas y cortinas, por metro lineal, 87 pesetas.

—Elementos constructivos cerrados formando fachada del inmueble, por metro cuadrado o fracción, valor del terreno, 10 %.

Ordenanza núm. 22. *Rodaje y arrastre de vehículos.*

Art. 5. El gravamen, que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

- Carros transporte tracción animal y dos ruedas goma, 609 pesetas.
- Carros transporte tracción animal y dos ruedas metálicas, y remolques cuatro ruedas goma, 1.188 pesetas.
- Remolques de tractor con dos y cuatro ruedas goma y cubas cisterna de goma para tractor, 1.830 pesetas.
- Bicicletas, 382 pesetas.

Ordenanza núm. 23. *Voz pública.*

Art. 6. La tarifa que se aplicará será de 1.524 pesetas por cada bando.

Ordenanza núm. 24. *Piscinas e instalaciones análogas.*

Art. 4.1. La cuantía del precio público regulado en ésta se fija en la siguiente:

- Tarjetas familiares anuales, 7.000 pesetas.
- Tarjetas individuales anuales, 4.500 pesetas.
- Tarjetas infantiles anuales, 2.000 pesetas.

Detalle de las edades que comprende: La tarjeta familiar incluye a los hijos hasta que cumplan 10 años; la infantil, desde 6 a 14 años sin cumplir, y la individual, desde que cumplan los 14 años.

Entradas de puerta:

- Mayores de 14 años: Festivos, 395 pesetas, y laborables, 266 pesetas.
- De 10 a 14 años cumplidos: Festivos, 340 pesetas, y laborables, 198 pesetas.
- De 6 a 10 años sin cumplir: Festivos, 131 pesetas, y laborables, 99 pesetas.

Ordenanza núm. 26. *Suministro de agua potable a domicilio.*

Art. 5. Las tarifas tendrán dos conceptos: Uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro variable, que estará en función del consumo, rigiéndose por la siguiente tarifa:

—Usos domésticos:

Viviendas con baño: Consumo mínimo (hasta 8 metros cúbicos), 295 pesetas. Exceso, a 44 pesetas metro cúbico.

—Usos industriales:

Pequeñas industrias: Consumo mínimo (hasta 12 metros cúbicos), 462 pesetas. Exceso, a 44 pesetas metro cúbico.

—Ferrocarriales, talleres y otras industrias: Consumo mínimo (hasta 25 metros cúbicos), 955 pesetas. Exceso, a 44 pesetas metro cúbico.

—Barrio Pinar San Cristóbal y zonas fuera de la red general: Consumo mínimo (hasta 8 metros cúbicos), 592 pesetas. Exceso, a 87 pesetas metro cúbico.

—Piscinas en barrio Pinar: Consumo mínimo (hasta 25 metros cúbicos), 1.909 pesetas. Exceso, a 129 pesetas metro cúbico.

—Piscinas en cualquier otro sitio: Consumo mínimo (hasta 25 metros cúbicos), 955 pesetas. Exceso, a 65 pesetas metro cúbico.

—Derechos de empalme a la red general como nueva instalación, 21.616 pesetas.

- Nuevos usuarios en instalaciones ya en funcionamiento, 7.205 pesetas.
- Cambio de titular (dentro de la familia), 2.162 pesetas
- Nuevas instalaciones en zonas donde no exista red, 43.233 pesetas.
- Derechos de empalme en Pinar San Cristóbal, 180.137 pesetas.
- En barrio Santo Tomás, zona contribuciones especiales, primera toma, 108.083 pesetas.
- En el mismo barrio y zona, cada nueva solicitud de empalme, 36.027 pesetas.

Ordenanza núm. 27. *Matrícula y rescate de perros.*

Art. 3. Quedarán exceptuados del pago de las tarifas señaladas en la presente Ordenanza los perros que acompañen a los invidentes, sin perjuicio de su obligación de matricularlos.

Tarifa: Matrícula, por año o fracción, 543 pesetas.

Ordenanza núm. 29. *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,2 %.

Los expedientes antes citados quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones. En caso de no formularse ninguna, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17, puntos 1 y 3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Derogaciones

Asimismo, la Corporación municipal acordó derogar las siguientes ordenanzas:

—Ordenanza núm. 15. *Tránsito de ganados por las vías públicas.*

—Ordenanza núm. 25. *Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.*

Daroca, 26 de noviembre de 1993. — El alcalde, José Antonio García Llop.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 73.521

Don Plácido Batuecas Alonso ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de propano, con emplazamiento en urbanización Virgen de la Columna, parcela número 47, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 23 de noviembre de 1993. — El alcalde.

EMBID DE ARIZA

Núm. 73.749

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1992, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Embíd de Ariza, 23 de noviembre de 1993. — El alcalde.

EPILA

Núm. 75.718

Han quedado aprobadas definitivamente, conforme establece el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las modificaciones de las ordenanzas fiscales, cuyos textos íntegros se publican a continuación, al no haberse presentado reclamaciones de clase alguna durante el plazo de treinta días hábiles, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 246, de fecha 26 de octubre de 1993, comenzando el plazo para la interposición de recursos contencioso-administrativo, contra todas o cualquiera de ellas, a partir del día siguiente a esta inserción.

Epila, 2 de diciembre de 1993. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 5

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza
 -En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

-Constituye el Hecho Imponible de la Tasa, la prestación de los servicios y uso del Cementerio Municipal, la concesión a perpetuidad o temporales y la concesión de terrenos para panteones, capillas, mausoleos, etc.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo

-Son sujetos pasivos contribuyentes, los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
 2.- Serán inresponsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones Subjetivas

-Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:
 a).- Los enterramientos de personas incluidas en la Beneficiencia Municipal.
 b).- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
 c).- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria

CONCESIONES	Concesión a Perpetuidad Pesetas	Concesión por 5 años Pesetas
A) NICHOS Y SEPULTURAS		
a) Nichos nuevos (1.984 a 89). Todos	67.000,-	36.300,-
b) Nichos nueva ampliación. Todos	42.300,-	16.900,-
c) Nichos Cementerio viejo y centro:		
-Filas Centrales	21.800,-	8.500,-
-Filas 1ª y última	12.100,-	4.800,-
d) Sepulturas y fosas en tierra	---	3.000,-
e) Terrenos para panteones	11.000,-m2	---
B) OTROS SERVICIOS CEMENTERIO		
a).- Derechos Cementerio: Traslado de restos, apertura de nichos, enterramientos, etc. Tasa única: 3.500 Pesetas.		

Artículo 7º.- Normas sobre concesión de nichos y sepulturas

1.- Los nichos se adjudicarán por orden correlativo, según numeración de abajo a arriba, por cada persona fallecida, y para el traslado de restos cadavéricos una vez transcurridos quince días hábiles desde la solicitud ante el Ayuntamiento.
 2.- Las concesiones de nichos pueden ser a perpetuidad o temporales por cinco años.
 3.- Las sepulturas se concederán temporalmente por cinco años.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 8º.-

-Los nichos y las sepulturas temporales concedidas por el plazo de cinco años, podrán ser renovadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y Ordenanzas Municipales en el momento de la caducidad.

Artículo 9º.-

-Transcurridos los plazos sin que hayan solicitado renovación se entenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubiere en ellas, serán trasladados a la fosa común y revertirán al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 10º.-

-Los adquirentes de derechos sobre sepulturas permanentes, tendrán derecho a depositar en la misma todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas para cada caso y previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 11º.-

-Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas y mausoleos, etc, serán a cargo de los particulares interesados.

Artículo 12º.-

-Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3., se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobranza.

-Los derechos de sepulturas temporales y permanentes serán concedidos por el Sr. Alcalde y los panteones o mausoleos por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 13º.-

-Los párvulos y fetos que se inhumen en sepulturas de adultos, pagarán los derechos como adultos.

Artículo 14º.-

-Toda clase de nichos, sepulturas, panteón o mausoleo que por cualquier causa quedara vacante revierte a favor del Ayuntamiento.

Artículo 15º.-

-No serán permitidos los traspasos de propiedad funeraria sin la previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, sólo a efectos administrativos.

Artículo 16º.-

-Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas, durante el plazo de su vigencia, por título de herencia. Los herederos

tendrán que ponerse de acuerdo para designar de entre ellos, la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de traspaso, la documentación en la que funden sus derechos y pago de los impuestos correspondientes.

Artículo 172.-

-Cuando las sepulturas, panteones, mausoleos y, en general, todos los lugares dedicados a enterramientos sean descuidados y abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares o deudores, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentran deteriorados y abandonados, en el segundo, sin que en ninguno de los dos supuestos pueda exigírsele indemnización alguna.

Artículo 182.- Infracciones y Sanciones

-En todo caso lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

-La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor, el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA DE ALCANTARILLADO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 6

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza

-En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Alcantarillado", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

1.- Constituye el Hecho Imponible de la Tasa:
a).- La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
b).- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.
2.- No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:
a).- Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
b).- En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término Municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso precario.
2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 11.000 Pesetas.
2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la cantidad de 3.310 Pesetas anuales, por cada vivienda, local, comercio, industria, etc. donde se preste dicho servicio.

Artículo 6º.- Exenciones y Bonificaciones

-No se concederá Exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 7º.- Devengo

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:
a).- En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresadamente.
b).- Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo, que pueda instruirse para su autorización.
2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada

a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8º.- Declaración, Liquidación e Ingreso

1.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas aclaraciones de alta y baja.

-La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de Agua, es decir, semestralmente.

3.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señale el Reglamento General de Recaudación.

Disposición Final

-La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 7

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza

-En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se adaptan a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos y embalajes de tipo industrial o comercial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertidos exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3º.- Sujetos Pasivos

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo, sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

-Serán responsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones

-Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficiencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6º.- Bases y Tarifas

-Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determinados en las siguientes tarifas:

a) Por cada vivienda ocupada	6.100 Ptas/año.
b) Por cada vivienda vacante	3.000 Ptas/año.
c) Bares, cafeterías, restaurantes, supermercados, y empresas ubicadas en el Polígono Industrial de "Valdemuel"	20.000 Ptas/año.
d) Resto de establecimientos comerciales e industriales	12.500 Ptas/año.
e) Por cada vivienda, chalé, cocina-apartamento, establecimiento comercial o industrial en la Urbanización de Rodanas	16.000 Ptas/año.

-Las cuotas señaladas en las Tarifas anteriores, tienen el carácter de irreducibles y corresponden a un año natural.

Artículo 7º.- Devengo

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural, salvo que el devengo de la Tasa, se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso, la primera cuota se devengará el primer día del semestre siguiente.

Artículo 8º.- Declaración e Ingreso

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer bimestre.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará bimensualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones

-En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

-La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 14

Artículo 1º.- Concepto

-De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 b), ambos de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece el precio público por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas y recreativas municipales contenidas en el apartado 2º del artículo 3º siguiente, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago

-Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

PISCINAS MUNICIPALES	PESETAS
ABONOS	
-Cuota de ingreso de abonado	7.900,-Ptas.
-Anualidades abonados:	
-Niños menores de 8 años	Gratuito.
-Niños de 8 a 14 años	1.250,-Ptas.
-Mayores de 14 años	1.750,-Ptas.
-Esposa Cabeza de Familia	1.750,-Ptas.
-Cabeza de Familia	2.700,-Ptas.
ENTRADAS	
-Menores de 8 años	Gratuito
-Menores de 8 a 14 años. Laborables	250,-Ptas.
-Menores de 8 a 14 años. Festivos	300,-Ptas.
-Mayores de 14 años. Laborables	350,-Ptas.
-Mayores de 14 años. Festivos	550,-Ptas.

Artículo 4º.- Obligación de Pago

1.- La obligación de pago del precio público, está regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2º del artículo anterior.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate.

3.- El pago del precio público de abonados se realizará al inicio de la temporada de verano.

Disposición Final

-La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.994 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 15

Artículo 1º.-

-Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988 de 30 de Diciembre, se establecen, en este término Municipal un precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 2º.-

-El abastecimiento de agua potable de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 3º.-

-Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible

de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 4º.-

-La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

-Están obligados al pago:

a).- Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro estén o no ocupados por su propietario.

b).- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de éste último.

BASES Y TARIFAS

Artículo 5º.-

-Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente Tarifa:

a).- Cuota de Acometida o de Enganche: 15.000 Pesetas.

b).- Consumo:

Hasta 5 m3/mes a 50,35 Ptas./m3. Mínimo.

Más de 5 m3/mes y hasta 40 m3/mes a 62 Ptas/m3

Más de 40 m3/mes a 69,50 Ptas/mes.

c).- Cuota Fija: 1.050 Pesetas.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 6º.-

-La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará por semestres.

-El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 7º.-

-Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte de suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 8º.-

-Los no residentes habitualmente en este término Municipal, señalarán al solicitar el servicio, un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos, este último podrá ser una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que tenga, precisamente, oficina abierta en este término Municipal.

Artículo 9º.-

-La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 10º.-

-Todos los que deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza, afecta al resultado de la autorización.

-La realización de la obra deberá ser efectuada por un Instalador Autorizado y el solicitante para obtener la Licencia definitiva presentará en el Ayuntamiento el correspondiente Boletín de Instalador.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 11º.-

-Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFAUDACION

Artículo 13º.-

-En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

-Todos los contratos de suministro de agua existentes a la entrada en vigor de esta Ordenanza, se entienden automáticamente adaptados a la misma, sean o no renovados por los usuarios, y tanto éstos como los que se realicen en lo sucesivo, se entienden que su duración queda limitada a un año prorrogable, salvo que el M.I. Ayuntamiento modifique la Ordenanza a la que automáticamente quedarán adaptados.

Segunda.-

-La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 16

Artículo 1º.- Fundamento Legal

-El fundamento del presente Precio Público radica en la

utilización de los Servicios del Matadero Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Artículo 2º.- Obligados al Pago

-Estarán obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza quienes utilicen las instalaciones del Matadero propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Cuota Tributaria

-La cuota tributaria a exigir por el Precio Público regulado en esta Ordenanza, se determinará en función del número de cabezas para el ganado ovino, de cerda y caprino, y en función del peso en canal para el ganado bovino, según las tarifas siguientes:

-Ovino (mayor y menor), por cabeza	202,40 Ptas.
-Cerdea, por cabeza	912,60 Ptas.
-Caprinos (mayor y menor), por cabeza	202,40 Ptas.
-Bovino, por kilogramo	12,75 Ptas.

Artículo 4º.- Gestión

-El pago exigible con arreglo a las Tarifas anteriores, se liquidará para los profesionales (carniceros, etc.) por periodos mensuales y serán irreducibles, exaccionándose a través de los correspondientes recibos-liquidación que expedirá la Recaudación Municipal, pudiendo domiciliarse su pago en Caja o Banco.
-Para las demás personas, el pago se efectuará una vez e inmediatamente de utilizado el Servicio de Matadero.

Disposición Final

-La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 17

Artículo 1º.-

-De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, en relación con los artículos 15.2 y 16.2 del mismo texto legal, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio de Epila, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana, queda fijado en el cero coma quinientos cincuenta y cinco por ciento (0,555%), del valor catastral asignado a cada uno de ellos.
2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica, queda fijado en el cero coma sesenta por ciento (0,60%) del valor catastral asignado a cada propietario.

Disposición Final

-La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 18

Artículo 1º.-

-De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el uno coma treinta y siete (1,37), por lo que con arreglo a esta modificación el cuadro de tarifas es el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Pesetas
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	2.740,-
De 8 hasta 12 caballos fiscales	7.398,-
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	15.618,-
De más de 16 caballos fiscales	19.454,-
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	18.084,-
De 21 a 50 plazas	25.756,-
De más de 50 plazas	32.195,-
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	9.179,-
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	18.084,-
De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil	25.756,-
De más de 9.999 Kgs. de carga útil	32.195,-
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	3.836,-
De 16 a 25 caballos fiscales	6.028,-
De más de 25 caballos fiscales	18.084,-
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	3.836,-
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	6.028,-
De más de 2.999 Kgs. de carga útil	18.084,-
F) OTROS VEHICULOS	
Ciclomotores	959,-
Motocicletas hasta 125 c.c.	959,-
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.644,-
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	3.288,-
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	6.576,-
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	13.152,-

Artículo 2º.-

-El pago del Impuesto se acreditará mediante recibo o carta de Pago.

Artículo 3º.-

1.- En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación fiscal del sujeto pasivo.

2.- Por la oficina gestora, se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

3.- Respecto de todas las categorías de vehículos incluidos en las tarifas del Impuesto, los interesados deberán presentar en la Jefatura de Tráfico correspondiente, la oportuna declaración de alta, transferencia, reforma de vehículo, modificaciones, cambios de domicilio y baja. La copia de dicha declaración remitida por la referida Jefatura, podrá servir al Ayuntamiento para dar de alta, baja, etc. del vehículo.

Artículo 4º.-

1.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del Impuesto, se realizará dentro del de cada ejercicio.

2.- En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas, se realizará mediante el sistema de padrón anual, en el que figurarán todos los vehículos sujetos al Impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este Término Municipal.

3.- El Padrón o matrícula del Impuesto se exhibirá al público por el plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Disposición Transitoria

-Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el Impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de Diciembre de 1.993, inclusive.

Disposición Final

-La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ESCATRÓN

Núm. 76.142

Haciendo uso de las facultades concedidas en el artículo 116 del Real Decreto legislativo 781 de 1996, de 18 de abril, este Ayuntamiento ha acordado declarar de tramitación urgente el expediente de adjudicación de los servicios de conserjería y limpieza del pabellón polideportivo.

En consecuencia, por el presente edicto se anuncia:

A) La exposición al público por el plazo de ocho días del pliego de condiciones (art. 122.1 de dicho texto legal).

b) La convocatoria del concurso (art. 122.2 del citado Real Decreto), con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto. — La adjudicación del servicio de conserjería y limpieza del pabellón polideportivo.

2.ª Tipo. — No se establece tipo. Los interesados presentarán las ofertas económicas que consideren oportunas, debidamente razonadas. Si hubiese prórroga, cada año se aplicará el aumento del IPC.

3.ª Duración del contrato. — Un año, prorrogable por años sucesivos, hasta un máximo de tres.

4.ª Expediente. — El expediente y pliego de condiciones estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.ª Garantías. — La provisional se fija en 100.000 pesetas, y la definitiva será del 6 % de la adjudicación.

6.ª Modelo de proposición. — Sirve cualquiera en que se refleje claramente el compromiso y la cantidad ofertada. Los interesados pueden pedir modelo y copia del pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

7.ª Plazo, lugar y horas de presentación de plicas. — Las plicas se presentarán en las oficinas municipales, en horas de 9.00 a 14.00, en el plazo de diez días hábiles, en razón a la urgencia, a contar del siguiente a aquel en que aparezca este edicto en el último de los boletines oficiales en que se va a publicar (*Boletín Oficial de la Provincia* y "*Boletín Oficial de Aragón*").

8.ª Lugar, día y hora de apertura. — A las 11.00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas (o lunes siguiente, si fuera sábado), en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

9.ª Consignación presupuestaria. — Se consignarán las cantidades suficientes en el presupuesto de 1994.

Escatrón, 10 de diciembre de 1993. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

FARLETE

Núm. 75.720

Transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1994, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, procediéndose a la publicación de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica

El cuadro de tarifas experimenta un incremento del 5 %, quedando las mismas como se indica a continuación:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.100 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.670 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 11.970 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 14.910 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 13.860 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 19.740 pesetas.
- De más de 50 plazas, 24.675 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.035 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.
- De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 19.740 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 24.675 pesetas.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 2.940 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 4.620 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 13.860 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.940 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.620 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 735 pesetas.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 735 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.260 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.520 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.040 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.080 pesetas.

Precio público por suministro de agua potable a domicilio

Las tarifas experimentan un incremento del 5 %, quedando como se indica a continuación:

- Conexión o cuota de enganche, 20.255 pesetas.
- Conservación de contadores, 243 pesetas.
- Consumo:
 - De 0 a 10 metros cúbicos, 734 pesetas al trimestre.
 - De 10 a 30 metros cúbicos, a 118 pesetas metro cúbico.
 - De 30 metros cúbicos en adelante, a 126 pesetas metro cúbico.
- Por desprecintar un contador, 1.468 pesetas.

Recogida domiciliaria de basuras

Por vivienda ocupada, 5.083 pesetas al año.

Cementerios

- a) Nichos fila alta, 44.625 pesetas.
- b) Nichos demás filas, 47.250 pesetas.

Alcantarillado

Conexión o cuota de enganche, 12.802 pesetas.

Aprovechamiento y disfrute del patrimonio municipal

Las tarifas experimentan un incremento del 5 %, quedando como se indica a continuación:

- 1. Tierras especiales o abancaladas, 1.795 pesetas.
- 2. Tierras de primera especial, 870 pesetas.

- 3. Tierras de primera clase, 754 pesetas.
- 4. Tierras de segunda clase, 549 pesetas.
- 5. Tierras de tercera clase, 389 pesetas.
- 6. Viña o arbolado, 905 pesetas.

Por cabeza de ganado se pagará 240 pesetas por cabeza y año.

Por entrada de ganado en el término municipal, 61 pesetas por cabeza y año.

Los interesados podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Farlete, 12 de diciembre de 1993. — El alcalde-presidente.

FAYÓN

Núm. 75.299

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1993, las modificaciones de las tarifas de las tasas, precios públicos e impuestos que a continuación se relacionan:

Tasas

Ordenanza núm. 1. — Otorgamiento de licencias urbanísticas:

Art. 6.º La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen siguiente:
0,30 % del presupuesto.
Mínimo, 1.250 pesetas.

Ordenanza núm. 2. — Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos:

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- a) Viviendas, 5.150 pesetas.
- b) Viviendas con local comercial o industria familiar, 6.950 pesetas.
- c) Locales comerciales o industrias, 5.150 pesetas.

Ordenanza núm. 3. — Servicios de alcantarillado:

Art. 4.º Tarifas. — Por cada acometida:

- a) Viviendas, 2.850 pesetas.
- b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 2.850 pesetas.

Precios públicos

Ordenanza núm. 5. — Por vacunación antirrábica:

Art. 8.º La exacción del tributo se ajustará a la siguiente tarifa:

Derechos de registro, 1.325 pesetas.

Ordenanza núm. 6. — Piscinas municipales:

Art. 5.º La cuantía del precio público en ésta se fija:

Por la entrada personal: Personas mayores de 14 años, 375 pesetas. Niños de 7 a 13 años, 275 pesetas.

Por el abono de temporada: Personas mayores de 14 años, 4.650 pesetas. Niños de 7 a 13 años, 3.625 pesetas.

A las familias formadas por cinco o más miembros se les aplicará una reducción del 20 %.

A estos efectos se entenderá por familia los padres e hijos que habiten en el mismo domicilio.

Ordenanza núm. 11. — Suministro de agua potable a domicilio:

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio (o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa), imputable al usuario, y otro periódico, en función del consumo, que se registrará por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche, 8.000 pesetas.

Consumo:

- Cuota fija (bimensual), 930 pesetas.
- Conservación de contadores (bimensual), 130 pesetas.
- Metro cúbico, 47 pesetas.

Tanto alzado:

- Viviendas (mensual), 2.800 pesetas.
- Industrias, granjas y almacenes (mensual), 12.000 pesetas.

Impuestos

Ordenanza núm. 13. — Sobre construcciones, instalaciones y obras:

Art. 4.º 3. El tipo de gravamen será el 2,1 %. Mínimo, 2.500 pesetas.

Ordenanza núm. 14. — Sobre bienes inmuebles:

Art. 2.º 3.

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,68 %.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,80 %.

Ordenanza núm. 15. — Sobre vehículos de tracción mecánica:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.800 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.500 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 13.400 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 19.600 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 15.500 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 22.200 pesetas.
- De más de 50 plazas, 27.900 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.250 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 15.500 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 22.700 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 28.900 pesetas.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 3.300 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 5.150 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 15.500 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.600 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.675 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 16.000 pesetas.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 980 pesetas.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 980 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.680 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.360 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.720 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 13.440 pesetas.

Ordenanza núm. 19. — Sobre actividades económicas:

Art. 5.º Índice de situación. — Al amparo del artículo 85 de la Ley 39 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas mediante la siguiente escala: Todo el municipio tendrá un índice de situación de 1,12.

Los antedichos expedientes quedan expuestos en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

De conformidad con el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en el caso de no producirse reclamaciones el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Fayón, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 75.294

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Número 12, reguladora de la tasa de suministro de agua y alcantarillado.

—Número 13, tasa por prestación de la recogida de basuras.

—Número 14, reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Todo lo cual se expone al público durante el plazo de treinta días para que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Fuentes de Jiloca, 30 de noviembre de 1993. — El alcalde, Fernando Gimeno Luzón.

G E L S A

Núm. 74.494

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
- 202.00. Alquiler de edificios, 11.000.
- 220.01. Prensa, revistas, libros, etc., 300.000.
- 222.00. Gastos de teléfonos, 100.000.
- 226.07. Festejos populares, 4.000.000.
- 231. Gastos de locomoción, 500.000.
- 480. Atenciones benéficas asistenciales, 1.500.000.

622.00. Planta potabilizadora de aguas, 2.000.000.

622.00. Pabellón polideportivo, 22.113.481.

Total aumentos, 30.524.761 pesetas.

B) Deducciones:

1.º Con cargo al superávit, 30.524.761.

Total deducciones, 30.524.761 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Gelsa, 30 de noviembre de 1993. — El alcalde, José Borraz Blasco.

G R I S E L

Núm. 76.710

La Asamblea vecinal de este municipio, en sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 1993, ha aprobado con carácter inicial el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación de las obras de la primera fase de las de reparación de la iglesia parroquial, por el sistema de subasta con carácter de urgencia, según proyecto del técnico don Angel Arellano Abad.

Dicho pliego se expone al público durante ocho días, transcurridos los cuales sin que se haya presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia la subasta por el trámite de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulase alguna reclamación contra el pliego de condiciones.

Objeto: Ejecución de la primera fase de las obras de reparación de la iglesia parroquial del municipio, según proyecto de don Angel Arellano Abad.

Tipo de licitación: 1.316.487 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución de las obras: Un mes.

Documentación a presentar: La establecida en el pliego de condiciones.

Fianzas: Provisional, 2 % de la tasación, y definitiva, 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; plazo durante el cual podrá examinarse el expediente de contratación.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 21.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Grisel, 13 de diciembre de 1993. — El alcalde, José María Miranda Peña.

I L L U E C A

Núm. 74.232

Han sido aprobados por el Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de noviembre de 1993, con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, los expedientes de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las siguientes calles:

1. Independencia-General Franco.
2. San Roque-Constitución (impares).
3. Goya.
4. Calle posterior ambulatorio-Fueros de Aragón-Constitución (pares).
5. General Franco-Diputación.
6. Plaza de Aragón (calles de acceso).
7. Independencia-General Franco.
8. Diputación-Socorro.
9. San Crispín.
10. Carretera de Aranda, 3-11.

Dichos expedientes quedan expuestos al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Illueca, 29 de noviembre de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

I L L U E C A

Núm. 74.234

BASES de la convocatoria para la provisión de una plaza de personal de mantenimiento del Pabellón municipal de Deportes, con carácter temporal, en el Ayuntamiento de Illueca.

Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza de personal de mantenimiento

del Pabellón municipal de Deportes, en la plantilla laboral de esta Corporación.

Funciones del puesto. — Serán las siguientes:

- Asistencia a clase o entrenamiento.
- Puntualidad en las entradas y salidas de actividades deportivas.
- Hacer constar las consideraciones necesarias en el desarrollo de las actividades deportivas.
- Mantener el orden del grupo en los pasillos, vestuarios y accesos.
- Atender los problemas que surjan en su grupo e intentar solucionarlos o elevar propuesta a la dirección del Pabellón.
- Verificar que todo el material deportivo esté a punto para la actividad deportiva que se va a desarrollar.

- Mantener el Pabellón en perfecto estado de higiene y limpieza.
- En caso de anomalías surgidas en las instalaciones deportivas, el personal de mantenimiento deberá repararlas, dentro de sus conocimientos, o avisar a los técnicos competentes, para que estén en condiciones perfectas de uso.

- Control de gastos de mantenimiento, productos de limpieza, energía eléctrica y similares.

- Aquellas naturalmente derivadas del funcionamiento del Pabellón y de actividades deportivas, bajo las instrucciones del coordinador local de Deportes, del presidente del Consejo Sectorial de Deportes o de la Alcaldía Presidencia.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de destinarlo a otra actividad relacionada con la materia deportiva, en los períodos de tiempo en que el Pabellón no esté en funcionamiento.

El contrato laboral será de carácter temporal, con un período de prueba de quince días y duración de doce meses. La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, que serán distribuidas por el Consejo Sectorial de Deportes de la villa de Illueca. En caso de que por necesidades del servicio hubieran de realizarse trabajos en sábados y/o domingos (mañanas y/o tardes) se compensarán con descanso durante la semana siguiente. La cuantía de la retribución se fijará según convenio.

Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Disponer de carnet de conducir.

Instancias. — Las instancias solicitando participar en la oposición se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Admitidos. — Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias se expondrá la lista de admitidos en el tablón de edictos de la Corporación.

Quienes figuren excluidos por no reunir los requisitos, dispondrán de cuarenta y ocho horas para alegar lo que convenga a su derecho. Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva, con indicación de día y hora para la celebración de las pruebas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tribunal. — El tribunal seleccionador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales: Tres concejales del Ayuntamiento, dos de ellos han de pertenecer al Consejo Sectorial de Deportes, y un representante del INEM.
Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Pruebas de la oposición. — La oposición constará de las siguientes pruebas:
Primera, de carácter escrito, consistente en ejercicios de cálculo sencillo y un dictado.

Segunda, de carácter práctico, consistente en realizar pequeñas reparaciones de electricidad, fontanería, jardinería y limpieza.

Tercera, entrevista personal.

Calificación. — Las dos primeras pruebas tendrán carácter eliminatorio y se puntuarán de 0 a 10 puntos, y la tercera se puntuará con un máximo de 3 puntos.

La calificación definitiva se obtendrá con la media de las puntuaciones de las tres pruebas.

Calificación definitiva. — El presidente del tribunal, una vez obtenidas las calificaciones de todos los opositores, levantará acta, de la que se dará traslado a la Corporación municipal, con propuesta de nombramiento para el aspirante mejor calificado.

El seleccionado, una vez se le notifique la resolución, deberá presentar la documentación acreditativa reseñada como condición para ser admitido a la oposición en el plazo de siete días.

Incidencias. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Illueca, 29 de noviembre de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

ILLUECA

Núm. 74.235

BASES de la convocatoria para la contratación temporal de una plaza de coordinador y animador local de deportes, mediante concurso.

1.^a Es objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante concurso, de una plaza de coordinador y animador local de deportes, con una duración de doce meses y con quince días de prueba. La retribución se fijará según convenio.

2.^a La jornada de trabajo será de veinte horas semanales, realizadas, con carácter general, de lunes a viernes y en horario de tardes.

En caso de que por necesidades del servicio hubieran de realizarse trabajos en sábados y/o domingos (mañanas y/o tardes) se compensarán con descanso durante la semana siguiente.

3.^a Requisitos generales de los aspirantes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión de la titulación de BUP o formación profesional de segundo grado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de la Administración por expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado.
- No incurrir en incompatibilidad.
- Estar en posesión del carnet de conducir.

4.^a Funciones del puesto de trabajo:

- Verificar el cumplimiento de las funciones del personal de mantenimiento.
- Verificar el cumplimiento de la Ordenanza de uso y utilización del Pabellón polideportivo municipal.
- Asistencia con voz y sin voto a las reuniones del Consejo Sectorial de Deportes, fuera de su jornada de trabajo.
- Encargarse de la limpieza y mantenimiento de las pistas deportivas exteriores del complejo deportivo.

—Estará a su cargo la gestión económico-administrativa que en materia de deporte local y Pabellón polideportivo local se le encomiende, bajo estricto control del Ayuntamiento.

5.^a Méritos (baremo):

- Titulación requerida, 3 puntos.
- Experiencia como monitor o instructor deportivo, 1,75 puntos por año, con un máximo de 4,75 puntos.
- Cursillos, seminarios, jornadas en materia deportiva, de más de veinte horas, 0,50 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.
- Cursillos, seminarios, jornadas en materia deportiva, de menos de veinte horas, 0,25 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

6.^a Los aspirantes deberán presentar proyecto de actividad de coordinación local deportiva, a desarrollar durante los doce meses que se propone la contratación. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

7.^a Los aspirantes deberán presentar instancia en la que declaren reunir todos los requisitos exigidos, a la que unirán currículum de los méritos alegados, a efectos de su valoración, y fotocopia del documento nacional de identidad.

Los datos alegados deberán ser acreditados previamente al nombramiento y dentro de los dos días siguientes a la propuesta, mediante diplomas, certificaciones u otros documentos originales. En caso de no ser presentadas, el aspirante quedará descalificado.

Los aspirantes que no resulten seleccionados integrarán una bolsa de empleo, por orden de puntuación, para provisión de posibles vacantes o sustituciones que se produzcan con posterioridad.

8.^a El plazo de presentación de instancias, que se dirigirán al presidente de la Corporación, será de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.^a La persona seleccionada iniciará sus funciones una vez que el Pleno corporativo ratifique la selección efectuada por la comisión de selección.

10.^a La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Dos concejales del Ayuntamiento, miembros del Consejo Sectorial de Deportes; un técnico deportivo de la zona, y un técnico en la materia, designado por la Diputación General de Aragón.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario que le sustituya.

11.^a Las presentes bases serán publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y los sucesivos anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

12.^a Incidencias. — El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Illueca, 29 de noviembre de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 73.755

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público la cuenta general del presupuesto de 1992.

Durante el plazo de quince días y ocho más, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán presentar alegaciones.

La Puebla de Alfindén, 9 de diciembre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

MUEL

Núm. 76.137

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1993, aprobó provisionalmente la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal número 12 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, para que surta efectos a partir del 1 de enero de 1994.

Queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su expediente y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de la respectiva cuota tributaria, así como el texto de la presente Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 24 de diciembre, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Muel, 9 de diciembre de 1993. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

SALILLAS DE JALÓN

Núm. 76.123

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho acuerdo, así como la Ordenanza fiscal, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo, 0,6 %.

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: Tipo, 0,5 %.

— Impuesto de actividades económicas. — Cuotas: Las cuotas mínimas municipales que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único del 1,4, comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, dado el censo de población de derecho de 390 habitantes.

Al amparo del artículo 85 de la Ley 39 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices:

Categoría única para todas las calles, índice 1.

— Abastecimiento de aguas: 45 pesetas metro cúbico.

— Tasa de basuras: Un elemento, 1.300 pesetas anuales. Más de un elemento, 2.500 pesetas anuales.

— Cementerio municipal: Nichos, 40.000 pesetas.

Salillas de Jalón, 10 de diciembre de 1993. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

VERA DE MONCAYO

Núm. 74.488

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el padrón de suministro de agua potable a domicilio correspondiente al primer semestre de 1993.

Durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Si transcurrido este plazo no se han presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 29 de noviembre de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.721

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 918 de 1993, promovido por Dolores Sisamón Lara, contra Baloise-Pastor Seguros y Reaseguros, S. A., Construcciones M. Ayuda y Juan Ignacio Pérez Guerrero, en reclamación de 88.243 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar a dicha parte demandada Construcciones M. Ayuda, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 31 de enero de 1994, a las 9.30 horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración del juicio de referencia, con el apercibimiento de que si no comparece sin alegar justa causa que se lo impida será declarada en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 71.202

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.573 de 1991, a instancia de la actora Resintex, S. A., representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados Luis Viar Ibáñez, con domicilio en Zaragoza (plaza Santo Domingo, números 11 y 13, 3.º); Luis Olivito Deitio, con domicilio en Figueruelas (Zaragoza), calle Goya, número 9, y Confecciones Sport Textil, S. L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), polígono Río Huerva, número 20, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo de regadío en el término de Figueruelas (Zaragoza), partida "Deteuer", de 21 áreas 90 centiáreas. Inscrito al tomo 1.543, folio 145, finca 3.428. Valorado en 219.000 pesetas.

2. Campo de regadío en el término de Figueruelas (Zaragoza), partida "Deteuer", de 29 áreas. Inscrito al tomo 1.543, folio 144, finca 3.427. Valorado en 290.000 pesetas.

3. Campo de regadío en el término de Figueruelas (Zaragoza), partida "Parabillos", de 23 áreas 60 centiáreas. Inscrito al tomo 1.543, folio 143, finca 3.426. Valorado en 236.000 pesetas.

4. Campo de regadío en el término de Figueruelas (Zaragoza), partida "Asuer", de 29 áreas 30 centiáreas. Inscrito al tomo 1.543, folio 142, finca 3.425. Valorado en 293.000 pesetas.

5. Una cuarta parte indivisa de la casa, con corral, sita en Figueruelas (Zaragoza), en la calle Pardo de Santayana, número 4, de una superficie de 260 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.543, folio 134, finca 3.238. Valorada en 750.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.619

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 991 de 1992, a instancia de la actora Maderas Vitores, S. A., representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados Fernando Ferrer Alcober, con domicilio en Zaragoza (calle Oviedo, número 175), y Zaragoza y Bricolages Aragón, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Cantín y Gamboa, número 13), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 55. — Piso sexto, letra C, tipo A, en la sexta planta alzada, de unos 69,73 metros cuadrados útiles, según la calificación definitiva. Es parte de la casa número 2 (hoy número 715) de la calle Oviedo, integrada en un bloque de tres casas en esta ciudad. Es la finca registral número 8.423. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero, o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.070

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 601 de 1992-A, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Pascual del Río Comín, domiciliado en avenida de América, 4, 3.ª A, de esta capital, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un piano vertical, marca "Gavean". Tasado en 75.000 pesetas.

2. Un televisor en color, de 24 pulgadas, marca "Normande". Tasado en 5.000 pesetas.

3. Urbana. — Molino antiguo sito en calle Molino Bajo o Tintes, núm. 16, del término de Alagón (Zaragoza), con una superficie de 286 metros cuadrados. Inscrito al tomo 939, libro 50 de Alagón, folio 204, finca 533. Tasado en 4.290.000 pesetas.

4. Urbana. — Edificio en calle de los Tintes o Molino Bajo, 14, de Alagón, de una superficie de 1.056 metros cuadrados, de los que 800 corresponden a parte edificada y el resto a terreno o espacio libre. Inscrito al tomo 974, libro 52 de Alagón, folio 140, finca 532. Tasado en 15.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.011

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 229 de 1993-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandada Arainsa Promociones Inmobiliarias, S. A., domiciliada en Zaragoza (paseo de la Independencia, número 34, 5.ª derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores al pactado en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Porción de terreno, denominada parcela C, sita en el término de Rabal, de Zaragoza, integrada en el subpolígono 52-B-12, con acceso por la avenida de la Jota, de forma pentagonal. Tiene una superficie de 11.001 metros cuadrados. Es la finca número 37.497, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, tomo 1.578, libro 692, sección 3.ª, folio 24. Tasada en 448.657.765 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.575

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 510-B de 1993, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo

demandados Carlos Lázaro Jiménez, Esther Aquillué Sebastián, Alberto Aquillué Sebastián y María Isabel López Bordiús, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda A, en la tercera planta de la casa número 6, tipo I, que forma parte de la edificación en zona residencial Rey Fernando de Aragón, de esta ciudad, señalada con los números 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 de la calle Ildelfonso Manuel Gil. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Le corresponden como anejos la plaza de aparcamiento número 609 y el cuarto trastero número 609, ambos en el sótano. Inscrita al tomo 1.748, folio 70, finca número 41.022. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.931

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.307 de 1991-B, a instancia de la actora Banco Comercial Español, S. A., representada por la procuradora señora Hueto, siendo demandados Alberto Bazán Maisanava, Josefa Gil Ciudad, Manuel Bazán Maisanava y María Teresa Gutiérrez Serrano, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 2. — Vivienda derecha en la primera planta alzada, tipo H, que pertenece a la casa número 1 (hoy número 2), de un bloque en esta ciudad, con frente a la calle Vía Verde, sin número oficial; tiene una superficie de 67,91 metros cuadrados. Inscrita a los folios 108 y 109, tomo 1.034, libro 244, sección 3.^a C, finca número 14.490-N. Tasada en 3.735.050 pesetas.

2. Urbana número 33. — Vivienda o piso segundo A, interior, en la escalera izquierda, en la segunda planta superior, sita en casa en esta ciudad, en calle del Parque, números 26 y 28, angular a la calle Jerez, donde le

corresponden los números 14 y 16; tiene una superficie de 72,19 metros cuadrados. Inscrita al folio 135, tomo 4.183, libro 67, finca número 3.675. Tasada en 6.497.100 pesetas.

3. Una motocicleta marca "Honda", mod. GL, matrícula Z-6545-AF. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Total, 11.232.150 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 72.116

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 950-B de 1992, a instancia de la actora Cerámicas Casbas, S. L., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandada Pretensados Tags, S. A. L., domiciliada en Fuencalón (Zaragoza), carretera de La Almunia, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Dodge", modelo C20A, matrícula Z-0249-K. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Una pala marca "Caisa 100". Valorada en 600.000 pesetas.

3. Un camión marca "Renault", mod. R-340 T, matrícula Z-1436-AN. Valorado en 1.200.000 pesetas.

4. Una carretilla elevadora, marca "Fenwick", a gasóleo, para 2.000 kilos. Valorada en 450.000 pesetas.

5. Una carretilla elevadora marca "Alfaro L-30", a gasóleo, para 2.000 kilos. Valorada en 350.000 pesetas.

6. Una pinza marca "Maturi". Valorada en 50.000 pesetas.

7. Una prensa de hacer bloques y bovedillas de hormigón, marca "Rometa", VA-1030-PH, con cuadro de mandos. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Total, 4.050.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 72.920

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 499 de 1984-A, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados Francisco Martín Ballestín y Rosario Estaún Barreda, domiciliados en Zaragoza (calle Poeta León Felipe, número 9, escalera segunda, 7.^a izquierda), y Vicente Rodrigo López y Raquel Martín Ballestín, domiciliados en Zaragoza (calle Poeta León Felipe, número 9, escalera segunda, 6.^a), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La nuda propiedad del piso tercero de la casa en esta ciudad, en calle Santa Isabel, número 7, de unos 74,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.404, folio 120, finca 31.006. Tasada dicha nuda propiedad en 4.970.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.827

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 515 de 1993-B, a instancia de la actora Financo Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada Promociones y Servicios Inmobiliarios Financieros, S. A., domiciliada en Zaragoza (calle Albareda, número 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroën", modelo AX GT, con matrícula Z-5668-AH. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Citroën", modelo AX GT, con matrícula Z-5667-AH. Valorado en 500.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Citroën", modelo AX GT, con matrícula Z-5666-AH. Valorado en 500.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Citroën", modelo AX GT, con matrícula Z-5665-AH. Valorado en 500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y citación

Núm. 74.468

En autos de juicio verbal número 931 de 1993-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Autoenlaces, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Miguel Angel Campos Escribano, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Pastor Oliver. En Zaragoza a 26 de noviembre de 1993. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese por edictos al demandado Miguel Angel Campos Escribano a la celebración del juicio verbal, señalándose para ello el día 24 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciendo saber que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Librense los oportunos insertos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 71.634

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria-otros asuntos de la menor Araceli Palmero Celiméndiz, bajo el número 959 de 1993-A, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a María Asunción Celiméndiz Cornago y a Julio Sebastián Palmero Pérez, padres biológicos de la referida menor, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oídos respecto a la adopción de su hija, Araceli Palmero Celiméndiz, por no ser necesario su asentimiento al estar incursos en causa de privación de la patria potestad, por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, y para lo cual se señala el día 11 de enero de 1994, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 72.846

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.198 de 1993, a instancia de Pilar Mas López, representada por el procurador de los Tribunales don Francisco de Asís García Múgica, contra Pedro Pascual Toro Roca, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Pedro Pascual Toro Roca, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 72.847

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.209 de 1993, a instancia de Aurora Martín Cuartero, representada por el procurador de los Tribunales don Julián Gaspar Capapé Féliz, contra Alfredo Luis Enriquez Moya, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Alfredo Luis Enriquez Moya, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de enero de 1994, a las 12.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 73.442

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.223 de 1993, a instancia de Inmaculada Ginovés Anento, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Blas Sanz, contra José María Solanas Remartínez, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado José María Solanas Remartínez, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 73.447

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio pobreza núm. 1.148 de 1992, instado por Juan Escalona Ayllón, contra Josefa Rivero Cantos, he acordado por resolución de esta fecha citar a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 10 de enero de 1994, a las 10.00 horas, comparezca en forma ante este Juzgado, haciéndole saber que las copias se encuentran a su disposición

en Secretaría, y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 74.192**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza núm. 1.296 de 1992, instado por Milagros García Ferrer, contra Khalid Matni, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a la parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 11 de enero de 1994, a las 10.00 horas, comparezca en forma ante este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 75.598**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita dimanante de autos de jurisdicción voluntaria en solicitud de guarda y custodia bajo el núm. 1.049 de 1993-A, a instancia de María José Alonso Vicente, representada por la procuradora señora Redondo, contra José Luis Ruiz Cortés, cuyo domicilio se ignora, y por proveído del día de la fecha se ha acordado la publicación del presente, citando al señor Ruiz para que asista a la comparecencia que se señala en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se celebrará en este Juzgado el día 13 de enero de 1994, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Luis Ruiz Cortés, expido el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 73.825**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 57 de 1991, sección A, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Miguel Carrera y Cía., S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Miguel Haro García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargados en el procedimiento:

Un grupo motocompresor marca "Bético", modelo GAER, serie de fabricación 30.461. Valorado en 350.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo

próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 71.632**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.123 de 1989 que se sigue ante este Juzgado, y en el que figuran como denunciados José Jiménez Millán y otros, y como denunciados Antonio Fernández Pascual y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio López Oliva y a Antonio Fernández Pascual de la denuncia formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Antonio Fernández Pascual, mediante su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 72.841**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza cuarta de examen, graduación y pagos de créditos del juicio universal de quiebra número 546 de 1992, de Garper Calidad, S. L., y por providencia de este día se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el próximo día 26 de enero de 1994, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia número 10, sita en la planta calle del edificio A de los Juzgados, y se ha concedido a los acreedores un término que finará por todo el día 8 de enero de 1994, inclusive, para que presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 73.449**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 3.212 de 1988, en el que figuran como denunciados Félix Ortiz Gálvez y Antonio Ayuso de Lucas, y como responsables civiles subsidiarios, Rosario González Jiménez y Alfonso Borja Barrul, por daños en accidente de circulación, y se acuerda citar a este último, que tenía su domicilio en calle San Blas, 36 y 38, de Zaragoza, y a Rosario González Jiménez, que tenía su domicilio también en esta ciudad (calle Casta Alvarez, 3), a fin de que el día 28 de enero de 1994, a las 11.00 horas, comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación a Alfonso Borja Barrul y a Rosario González Jiménez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 76.691**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y hace saber: Que en autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 184 de 1993-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia don Bernabé Juste Sánchez, representante legal de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, el señor magistrado-juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada Viviendas Económicas Para Todos, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 10.592.637 pesetas por el siguiente bien:

Nave número 73 en María de Huerva (Zaragoza), partida "El Plano", calle B, de sólo planta baja, que tiene una superficie de 450 metros cuadrados. Linda: al frente, calle B; derecha entrando, parcela número 72; izquierda, parcela número 74, y fondo, parcela número 98. Inscrita en el

Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, finca número 4.125, tomo 2.272, folio 106, libro de María de Huerva, inscripción 4.ª. Tasada a efectos de subasta en 15.750.000 pesetas.

Todo ello a fin de que en el término de los nueve días siguientes al de publicación del presente pueda pagar la finca o fincas o un tercero autorizado mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (20 % de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta).

Y para su publicación y para que sirva de notificación a la citada demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a los fines expresados y contenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su regla 12, y término acordados, expido el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 73.450**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 3.212 de 1988, en el que figuran como demandantes Félix Ortiz Gálvez y Antonio Ayuso de Lucas, y como responsables civiles subsidiarios, Rosario González Jiménez y Alfonso Borja Barrul, por daños en accidente de circulación, y se acuerda citar a Felipe Morancho Martínez, que tenía sus domicilios en calle Sengenís, 37, 2.ª derecha, de Zaragoza, y en calle Islas Cies, núm. 6, de Madrid, a fin de que el día 28 de enero de 1994, a las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación a Felipe Morancho Martínez, mediante su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 73.454**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 311-C de 1991, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, contra Pascual García Romero y Elisa Isarria Nicolás, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 26 de enero de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda o piso tercero C, en la tercera planta superior, de una casa en esta ciudad, en calle Antonio Maura, número 24, que tiene una superficie útil de 62 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 6,721 %. Figura inscrita a nombre de Pascual García Romero y Elisa Isarria Nicolás. Es la finca número 6.931, tomo 4.240, folio 169. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 75.674**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 188-A de 1992, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Intacar Eimar, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, planta calle, sala 10) el día 25 de enero de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia avenida César Augusto, número 94, número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Diez grupos de soldadura semiautomática, de hilo continuo, marca "Esab", modelo Lag. Valorados en 500.000 pesetas.

2. Una mandrinadora de foso, marca "Juaristi", de 130 centímetros de caña, con su utillaje correspondiente. Valorada en 200.000 pesetas.

3. Una rectificadora cilíndrica, marca "Danobat", tipo RE 1200 A. Valorada en 150.000 pesetas.

4. Un taladro vertical, marca "Soraluce", modelo TR 2200. Valorado en 75.000 pesetas.

5. Una mandrinadora marca "Juaristi", de 110 centímetros y motor de 25 CV, con su utillaje. Valorada en 80.000 pesetas.

6. Un torno horizontal, marca "Diebeshein Cumbre", modelo C-160, plato de 200 milímetros y 1.000 milímetros entre puntos. Valorado en 30.000 pesetas.

7. Un torno marca "Edea", tipo EA 2000, y sus accesorios. Valorado en 30.000 pesetas.

8. Una fresadora de cabezal, marca "Lagún", modelo UD 6A. Valorada en 80.000 pesetas.

9. Un torno marca "Guruzpe", modelo A-100, y sus accesorios. Valorado en 30.000 pesetas.

10. Un cepillo marca "Seba", de 800 milímetros de curso. Valorado en 70.000 pesetas.

11. Un taladro de columna, marca "Iba", E 30. Valorado en 20.000 pesetas.

12. Una prensa marca "Arisa", modelo RC 120, de 120 toneladas. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 1.465.000 pesetas.

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 74.201**

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 474 de 1993, de

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina, contra Pedro Diego Pascual Arróniz Catiuela, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 31 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 28 de febrero siguiente, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 28 de marzo próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Número 16. — Piso segundo B, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie útil de unos 47,15 metros cuadrados y linda: frente, rellano, hueco de la escalera y del ascensor y piso A de la misma planta; derecha entrando, casa número 39 de la calle Caspe; izquierda, casa número 45 de dicha calle, y fondo, patio posterior de luces. Le corresponde una participación de 5,02 % en el solar y demás cosas comunes de la casa de que forma parte, que está sita en calle Caspe, números 41 y 43, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 1.251 del archivo, libro 358 de la sección 3.^a-C, folio 116, finca 23.770, inscripción 6.^a. Valorado en 4.211.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 70.072

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos al número 677 de 1993-D, a instancia de Bilbao Hipotecaria, S. A., Sociedad de Crédito Hipotecario, representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra María Dolores Gracia Montuj y Francisco Javier Escudero Muñoz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 26 de enero de 1994, a las 12.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 3.200.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 25 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 25 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Número 6. — Vivienda o piso segundo derecha, en la planta segunda, que tiene una superficie de 43,60 metros cuadrados, y linda: frente, escalera, rellano y piso izquierda de la misma planta; derecha entrando, patio; izquierda, patio, y fondo, casa núm. 17 y patio.

Forma parte de la casa núm. 18, bloque 4, del grupo de viviendas denominado Teniente Polanco, en término de Rabal, de esta ciudad, partida del mismo nombre, llamado también Picarral, que se compone de cinco plantas denominadas baja, primera, segunda, tercera y cuarta, con dos viviendas en cada una rotuladas izquierda y derecha. Ocupa una superficie de 116,64 metros cuadrados y linda: frente, patio abierto en el resto de finca matriz; derecha entrando, casa núm. 19 del mismo bloque; izquierda, casa núm. 17 de igual bloque, y fondo, patio abierto en dicho resto de finca matriz.

Dicha casa está integrada en el bloque núm. 4, que comprende tres casas señaladas con los números 17, 18 y 19.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 69.728

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 6 de 1992-A, seguidos a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, siendo demandados José Luis Pomar Andrés y María Rosa Amador Abenoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944. El tipo de subasta es de 4.390.000 pesetas.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 4. — Piso 1.^o, número 3, en la planta baja, que ocupa unos 76,91 metros cuadrados útiles y 93,06 metros cuadrados construidos, según

el título, y 76,04 metros cuadrados útiles y 90,60 metros cuadrados construidos según la calificación definitiva. Le es aneja inseparable o vinculada una plaza de aparcamiento destinada a tal uso, que tiene acceso por rampa a través de callejón y además por escalera interior propia en la planta semisótano, con una superficie construida según títulos de 29,55 metros cuadrados, en los que se incluyen elementos comunes, y de 26,58 metros cuadrados útiles y 30,28 metros cuadrados construidos según la cédula de calificación definitiva. El piso tiene una participación en el valor total del inmueble de 10,58 %, y linda: frente, zaguán de escalera, rellano y piso número 2 de igual planta; derecha entrando, calle de la Iglesia; izquierda, patio de luces, y espalda, finca de Gloria Mené Abenoza.

Le corresponde el uso y disfrute exclusivos de una porción de terraza del patio de luces a que tiene salida.

Valor, 4.390.000 pesetas.

Pertenece y forma parte de una casa sita en esta ciudad, señalada con el número 312 del barrio de Montañana.

Inscrita al tomo 1.216, folio 223, finca número 26.445 del Registro de la Propiedad número 2-8 de los de Zaragoza.

Y para que tenga la debida publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 70.472

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, de conformidad con la providencia de fecha 9 de noviembre de 1993 dictada en los autos de juicio de cognición número 739 de 1993, seguidos a instancia de Jesús Val Gracia, representado por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra Victorio Lazcano Larrea, el cual, según consta en certificado de defunción, falleció el día 11 de enero de 1984, en Leiza (Navarra), y se cita por el presente a la herencia yacente y herederos desconocidos de Victorio Lazcano Larrea para el acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de enero de 1994, a las 10.00 horas, siendo preceptiva la intervención de letrado, con la prevención de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, en la localidad del demandado y en el tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 71.627

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 661 de 1993-C, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra María Nieves Esteban Forníes y herencia yacente y herederos desconocidos de José Luis Duce Granada, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia que formula la secretaria señora Laviña Querol. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1993. — Por presentado el anterior escrito por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., que se admite, únase a los autos de su razón, y, como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, con arreglo al tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada, anunciándose por medio de edictos, que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial del Estado", dado el valor de la finca, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 25 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Para la segunda subasta se señala el día 25 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 %, y para la tercera subasta se señala el día 25 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Se hace la advertencia de que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944, el 20 % del tipo de tasación, haciéndose las demás prevenciones que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Expídanse los correspondientes despachos, que se entregarán al procurador instante, al que se faculta para su diligenciamiento.

Notifíquese los señalamientos de la subasta a la parte deudora, a los efectos legales oportunos.

Así lo propongo a su señoría. Doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de José Luis Duce Granada, así como a María Nieves Esteban

Forníes, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada, expido el presente edicto, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos legales oportunos, en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 71.628

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 661 de 1993-C, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra María Nieves Esteban Forníes y herencia yacente y herederos desconocidos de José Luis Duce Granada, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Número 25. — Piso H, en la séptima planta alzada o sobreático, que mide una superficie construida, según título anterior, de unos 77,82 metros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva, de 77,56 metros cuadrados útiles. Linda: frente, escalera, patio de luces y terraza; derecha entrando, finca de la sociedad Peipasa; izquierda, piso del portero, y fondo, patio de luces. Tiene una terraza y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,40 %. Forma parte de una casa en esta ciudad, camino de Cabaldós (hoy, dicen, llamada Monasterio de Poblet), número 25, construida sobre el solar número 58 del plano, que ocupa 584,10 metros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación, antes llamada camino de Cabaldós; derecha entrando, finca de la sociedad Peipasa; izquierda, resto de la finca matriz, propiedad de los señores Izuzquiza, y fondo, casa número 122 de la calle Miguel Servet.

Referencia registral: Tomo 4.122, libro 26, sección C, folio 109, finca número 1.542.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta tercera) el día 25 de enero de 1994, a las 10.00 horas, previéndose a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 9.863.305 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6.902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944, el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 25 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 25 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 75.253

Citación por edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 75 de 1992, seguidos por Aristides Mestieri Pradas, Juan F. Alcocer García, Francisco Javier Lozano Hernar, Eduardo Martos Chueca y Antonio García Rodríguez, contra Alejandro Valentín Bolívar Vilchez y José Carlos Arenillas Villacorta, por el presente se cita a Aristides Mestieri Pradas, Juan F. Alcocer García, Francisco Javier Lozano Hernar, Eduardo Martos Chueca, Antonio García Rodríguez, Alejandro Valentín Bolívar Vilchez y José Carlos Arenillas Villacorta, y a los testigos Cristóbal Fernández López, Luis López López y J. Luis Domínguez Molinos, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, sala de audiencias núm. 6) el día 12 de enero de 1994, a las 10.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden de la señora magistrada-jueza, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 72.158

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia, en providencia de esta fecha, en autos número 981 de 1993, instados por José Antonio Gimeno Gimeno, contra Paviconsas, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en solicitud de reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 25 de abril de 1994, a las 10.30 horas, fecha señalada para la celebración del juicio oral, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, 5.ª planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación a la demandada Paviconsas, S. L., expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 71.198

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 967 de 1993, instados por Yolanda Santander Pavón, contra Proservice Europa, S. L., y otra, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de abril de 1994, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Proservice Europa, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.991

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 539 de 1993, instados por Jesús Blas Arregui Villa y ocho más, contra M. Aznárez Arregui, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada M. Aznárez Arregui, S. A., a que abone las siguientes cantidades: A Jesús Blas Arregui Villa, 422.669 pesetas; a Antonio Grimal García, 403.219; a Pascual Benedí García, 394.307; a José Antonio Martínez Mateo, 365.651; a Joaquín Aznar Bermejo, 478.505; a Antonio Gimeno Valios, 382.448; a Juan Campos Bernal, 394.307; a José Gallán Asensio, 358.535, y a Emiliano Mendoza Escolano, 342.933 pesetas, y, además, al pago del 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora, y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito. Y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada M. Aznárez Arregui, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.703

La ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 8 de 1991, a instancia de Mario Velilla Garcés, contra Pinturas Simarza, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 4 de febrero de 1994; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 18 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 4 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

4.º Que, una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, tratándose de bienes muebles, y de ocho si se trata de inmuebles.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.º Los bienes que se sacan a pública subasta han sido tasados en la suma de 19.000.000 de pesetas y son los siguientes:

Finca 10.123, en Zuera (Zaragoza), partida "Monte El Pedregal", en la urbanización de Las Lomas del Gállego, de 1.353 metros cuadrados, que constituye la parcela 30 de la manzana H. Inscrita al tomo 4.084, libro 155, folio 113, primera inscripción, Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada en 19.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

Núm. 73.542

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 906 de 1993, instados por Adoración Adán Pérez y veintiséis más, contra Congelados Ibéricos, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1994, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 73.543**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 889 de 1993-3, instados por Enrique Utrilla Bordejé y tres más, contra Hermanos Bartolomé, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de febrero de 1994, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 74.282**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 893 de 1993-3, instados por María Mar Salvatierra Mediel y Beatriz Shoxveald Lapuente, contra Confecciones Utebo, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de febrero de 1994, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se notifica asimismo que se acuerda la acumulación de los autos núm. 928 de 1993, que se siguen en el Juzgado de lo Social núm. 4 a instancia de Beatriz Shoxveald Lapuente, contra la misma demandada, a las presentes actuaciones, para su tramitación en un solo procedimiento.

Y para que sirva de citación y notificación a la empresa Confecciones Utebo, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 70.672**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 81 de 1993, a instancia de Lucía Casanova Fernández, contra José García Burillo, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 26 de octubre de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por Lucía Casanova Fernández, contra José Burillo, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y debo absolver y absuelvo a la empresa José Burillo, S. A., y al Fondo de Garantía Salarial de cuantos pedimentos se han deducido en su contra.

Notifíquese a las partes, informándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, por motivo de la cuantía no cabe interponer recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada José García Burillo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 70.670**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 195 de 1993, seguidos a instancia de Pedro José Pérez Gimeno, contra Perfara, S. L., en reclamación por despido, con fecha 8 de noviembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Perfara, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.948.079 pesetas en concepto de principal, más 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y encontrándose la parte ejecutada Perfara, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 70.673**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 323 de 1993, a instancia de María Pilar Galera Vicente, contra Servue, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" en fecha 26 de octubre de 1993 cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Pilar Galera Vicente, contra Servue, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a María Pilar Galera Vicente la cantidad de 463.160 pesetas, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Servue, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 70.679**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 195 de 1993, seguidos a instancia de Pedro José Pérez Gimeno, contra Perfara, S. L., en reclamación por despido, con fecha 2 de noviembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto lo solicitado en escrito anterior, se decreta el embargo de los bienes embargados por el Juzgado de lo Social núm. 3 en autos ejecutivos núm. 201 de 1993, así como el embargo del sobrante que pudiera producirse. Líbrese el exhorto pertinente a dicho Juzgado.»

Y encontrándose la parte ejecutada Perfara, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 70.677**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos acumulados núm. 41 de 1993, seguidos a instancia de Antonio Alfredo Pablo Picazo y otros, contra Puyve, S. A. L., en reclamación por despido, con fecha 9 de noviembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; y no habiéndose propuesto por las partes tasador para la valoración de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el

designado don Fernando Fuentes Rodrigo, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Puyve, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 71.178

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 574 de 1993, a instancia de Manuel Martínez Val, contra Alberto Alba Hermida, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de noviembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 1 de marzo de 1994, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose el demandado Alberto Alba Hermida en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 71.179

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 208 de 1993, seguidos a instancia de María Pilar Agón Moreno, contra Francisco Bueno Soler, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de noviembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Francisco Bueno Soler, suficientes para cubrir la cantidad de 227.095 pesetas en concepto de principal, más 20.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y encontrándose la parte ejecutada Francisco Bueno Soler en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 71.180

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 203 de 1993, seguidos a instancia de Julio Zarazaga Pérez, contra Hielo y Papel, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 12 de noviembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Hielo y Papel, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 359.896 pesetas en concepto de principal, más 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y encontrándose la parte ejecutada Hielo y Papel, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 71.177

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 195 de 1993, seguidos a instancia de Pedro José Pérez Gimeno, contra Perfara, S. L., en reclamación de despido, con fecha 10 de noviembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo se decreta el embargo del vehículo marca "Renault", modelo 21 TXE, matrícula Z-2943-AJ. Librese el correspondiente oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico.»

Y encontrándose la parte ejecutada Perfara, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 71.183

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 386 de 1993-4, a instancia de Valero Alvaro Lorente, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en fecha 8 de noviembre de 1993 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Valero Alvaro Lorente, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Valero Alvaro Lorente la cantidad de 434.766 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelto al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 73.495

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 937 de 1993, a instancia de José Angel Bello Enfedaque y otros, en reclamación de cantidad, contra Gas Natural Ciudad Butano, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 21 de febrero de 1994, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Gas Natural Ciudad Butano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 74.460

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 942 de 1993, a instancia de María Luisa Pinilla Olano, en reclamación de cantidad, contra Los Albertos, S. C., Alberto Subías Saza y Garykoitxa Olaberra Bentrón, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1,

3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 16 de febrero de 1994, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Los Albertos, S. A., Alberto Subías Saza y Garykoitxa Olaberria Bentrón, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación **Núm. 74.461**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 945 de 1993, a instancia de José Napoleón Parra Uribe, en reclamación de cantidad, contra Romualdo Roche García, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 28 de febrero de 1994, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Romualdo Roche García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación **Núm. 74.462**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 967 de 1993, a instancia de Manuel Uroz Castillo y otros, en reclamación de cantidad, contra Construcciones y Servicios JC y LM, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 28 de febrero de 1994, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Construcciones y Servicios JC y LM, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 881 de 1993, a instancia de Luis Murillo Blasco, contra Transdipar, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Luis Murillo Blasco, contra Transdipar, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala para el día 1 de febrero de 1994, a las 11.30 horas, la celebración en única convocatoria de los actos de

conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Transdipar, S. L., con último domicilio conocido en polígono El Aguilar, nave 28, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 74.453

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 946 de 1993, a instancia de Miguel C. Faci Ballabriga, contra Empresa Grupo Santiago, S. L., y Hostelería del Pilar y otros, en reclamación por invalidez absoluta, con fecha 10 de noviembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Miguel C. Faci Ballabriga, contra INSS, TGSS, Empresa Grupo Santiago, S. L., y Hostelería del Pilar, regístrese y fórmense autos. Se señala para el día 17 de febrero de 1994, a las 11.00 horas, la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Grupo Santiago, S. L., y Hostelería del Pilar, con último domicilio conocido en calle Santiago, 3, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 74.455

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 950 de 1993, a instancia de Enrique Utrilla Bordejé y otros, contra Hermanos Bartolomé, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de noviembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Enrique Utrilla Bordejé, contra Hermanos Bartolomé, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala para el día 24 de febrero de 1994, a las 11.00 horas, la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Hermanos Bartolomé, S. L., con último domicilio conocido en calle Escoriaza, núm. 5, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.


**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial